ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

<table>
<tr><td colspan="4">DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Plan Anual de Adquisiciones</td><td rowspan="6">Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC</td><td>CÓDIGO UNSPSC</td><td>NOMBRE</td></tr>
<tr><td>90111500</td><td>Hoteles y moteles y posadas</td></tr>
<tr><td>90141500</td><td>Eventos Profesionales y Deportivos</td></tr>
<tr><td>90101600</td><td>Servicios de banquetes y catering</td></tr>
<tr><td>90101700</td><td>Servicios de cafetería</td></tr>
<tr><td>90141700</td><td>Deportes amateur y recreacionales</td></tr>
<tr><td>Valor Estimado según Plan</td><td colspan="2">TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.200.000.000) M/CTE</td></tr>
<tr><td>Tipo de Presupuesto Asignado</td><td colspan="2">INVERSION</td></tr>
</table>

A. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia indica que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

La Ley 181 de 1995 en su Artículo 3º establece los objetivos rectores que debe tener en cuenta el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dentro de los que se encuentra 3. "Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes velando por que se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico" y "5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados".

Igualmente, el artículo 4 de la mencionada ley consagra dentro de los principios fundamentales el de la INTEGRACIÓN FUNCIONAL que al tenor de la letra estipula: "Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley (…)".

Por su parte, el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, dentro de las diferentes clasificaciones por medio de las cuales se puede desarrollar el deporte se encuentran el competitivo y el de alto rendimiento; definido este como "el conjunto de certámenes, eventos y torneos cuyo objeto primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado (…)" y de igual manera define el deporte de alto rendimiento como "la práctica deportiva de organización y nivel superiores, comprende procesos INTEGRALES orientados hacia el perfeccionamiento de cualidades y condiciones físico técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos (…)".

Asimismo, la Ley 181 de 1995, define en el Artículo 46. El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Y en el artículo 48. El Sistema Nacional del Deporte tiene entre otros, los siguientes objetivos: 1. Establecer los mecanismos

que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema.

Asimismo, el Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema.

Además, los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional. Además, tendrán entre otras, las siguientes funciones: "2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental."

A partir de todo lo anterior, se crea el Instituto departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca por el Decreto Ordenanzal N° 0263 de 2008 y modificado este parcialmente por el Decreto Ordenanzal No. 0409 de 2024; como un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, cuyo objetivo es la promoción y gestión de planes y programas en materia de deporte, recreación, educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y mediante el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte. Su naturaleza y esencia se puntualiza en el apoyo e incentivo a la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en el departamento, para todos los grupos etarios que conforman la comunidad Cundinamarquesa.

De acuerdo a lo anterior, Indeportes Cundinamarca, también debe atender de manera especial lo ordenado por la Ley 582 del 08 de junio de 2000 en su artículo 1 establece: "Entiéndase por deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales el desarrollo de un conjunto de actividades que tienen como finalidad contribuir por medio del deporte a la normalización integral de toda persona que sufra una limitación física, sensorial y/o mental, ejecutado por entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de promover o desarrollar programas y actividades de naturaleza deportiva para las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales con fines competitivos, educativos, terapéuticos o recreativos".

Dicho decreto fue reglamentado por el Decreto 641 de abril 16 de 2001 con el fin de fomentar, patrocinar y atender la práctica de las distintas modalidades deportivas dentro del ámbito nacional o internacional e impulsar otros programas y proyectos de interés público y social de naturaleza deportiva, dirigidos a personas con limitaciones físicas, sensoriales o mentales".

Ahora bien, el artículo 24 de la Ley 181 de 1995, respectivamente, determina que "los organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte fomentarán la participación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas en sus programas de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y educación física orientándolas a su rehabilitación e integración social, para lo cual trabajaran conjuntamente con las organizaciones respectivas, además promoverán la regionalización y especialización deportivas, considerando los perfiles morfológicos, la idiosincrasia y las tendencias culturales de las comunidades", sin embargo mediante el artículo 6 de la ley 582 de 2000 se incluyó como organismo del Sistema Nacional Del Deporte del nivel nacional al Comité Paralímpico Colombiano.

Posteriormente, la Ley 1946 de 2019, que modernizó y armonizó el sistema paralímpico colombiano con las normas internacionales, reestructurando su organización y funcionamiento, definiendo el deporte asociado y sus organismos, como las federaciones y el CPC, que ahora se rige por normativas internacionales.

Ahora bien, el Gobierno Departamental actual tramito ante la Asamblea Departamental el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2028 "GOBERNANDO MAS QUE UN PLAN" el cual fue aprobado y se encuentra en ejecución. En el encontramos que dos de sus Metas de Resultado, una identificada con el Código Meta Bienestar (resultado): GR6:2-02-00-540 Descripción meta de bienestar (resultado): Mejorar

en 4 posiciones de la tabla general de medallería, la participación de Cundinamarca, en los juegos deportivos Nacionales 2027 y la otra con el Código Meta Bienestar (resultado): GR6:2-02-00-541 Descripción meta de bienestar (resultado): Mejorar en 1 posición la tabla General de Medallería, la participación de Cundinamarca en Juegos Para-Nacionales, se convierten en los dos retos mas importante en materia deportiva dentro de la Gestión del actual Gobierno Departamental.

Actualmente se encuentra aprobado, implementado y en ejecución el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" y en el Programa Seguridad Humana y Justicia social uno de sus Catalizadores es la Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, en el cual encontramos el Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz y uno de sus proyectos importantes es: Atletas y paratletas como embajadores de paz en el mundo; el cual fortalecerá el programa de reserva deportiva del país, además buscando ampliar el apoyo para la preparación y la participación de las y los atletas en eventos internacionales que posicionen a Colombia como potencia deportiva continental, esto en coordinación con los actores asociados del Sistema Nacional del Deporte, entre los que se encuentra Indeportes Cundinamarca. Los programas deportivos se implementarán tomando como eje central la formación.

Para apalancar y alcanzar dicho desarrollo y metas se han establecido algunas Metas de Producto como son: META 159: "Preparar 1000 deportistas de altos logros bajo el programa Cundinamarca siempre en el pódium" y META 167: Atender a 860.000 personas con programas que promuevan la cultura de la actividad física, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y deporte, para las cuales requiere una alta demanda en operación logística en la prestación de servicios relacionados con alimentación, refrigerios y alojamiento para atender a la población involucrada en cada uno de los procesos definidos para cada meta y las necesidades establecidas para cada una de ellas.

Adicionalmente se puede decir que, dentro de los propósitos de la actual administración a través de su Plan de Desarrollo, está el posicionar nuevamente al departamento de Cundinamarca a nivel nacional, como un departamento con buen desarrollo deportivo, fortaleciendo la reserva deportiva y el alto rendimiento; es por esto, que se han venido planteando diferentes estrategias que permitan el cumplimiento de este objetivo.

Los Juegos Deportivos Nacionales son considerados el evento multideportivo más importante del país y constituyen el máximo evento de deporte de rendimiento deportivo de Colombia, los cuales se realizan en categoría abierta cada cuatro años como inicio del ciclo olímpico, por tal motivo el país deportivo vuelca todas sus miradas a la participación de estos juegos.

La anterior versión de los juegos deportivos nacionales se realizó en el año 2023 en los departamentos del eje cafetero, para ellos Cundinamarca hizo presencia con una delegación de aproximadamente 800 personas, que hicieron una buena representación por nuestro departamento, logrando ubicarse en el décimo lugar de la tabla general de medalleria, con un total de 78 medallas repartidas de la siguiente manera: 9 de oro, 29 de plata y 51 de bronce.

Una vez terminado el ciclo anterior de Juegos Nacionales 2023, desde el año 2024 se empezó el nuevo ciclo de preparación y de entrenamiento de los deportistas Cundinamarqueses, en busca de conformar las mejores preselecciones por cada deporte y así obtener los cupos de clasificación necesarios, que le permitan al departamento tener una buena representación y cumplir con la meta planteada de posicionar de mejor manera al departamento en la próxima versión de los Juegos Nacionales y Para Nacionales que se realizará en el año 2027 en los departamentos de Sucre y Córdoba.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que en el año 2024 se realizó la primera versión de los Juegos Nacionales y Para Nacionales Juveniles en los departamentos del eje cafetero, en estas justas se contó con la participación de 32 departamentos del país; que compitieron en 42 disciplinas deportivas en el deporte olímpico y 12 deportes en el sistema paralímpico agrupadas en deportes de pelota, deportes de raqueta, deportes de combate, deportes de tiempo y marca y deportes de arte y precisión.

En esta primera versión de los Juegos Nacionales Juveniles Cundinamarca hizo presencia con una delegación de aproximadamente 300 atletas en el sector olímpico que lograron un total de 86 medallas distribuidas de la siguiente manera 18 medallas de oro, 21 medallas de plata y 41 medallas de bronce;

mientras que en el sector paralímpico contamos con la participación de 25 atletas que lograron un total de 51 medallas distribuidas de la siguiente manera, 22 medallas de oro, 18 medallas de plata y 11 medallas de bronce, generando esto una excelente representación de nuestro departamento y posicionando a Cundinamarca como uno de los mejores representantes de estas justas.

Lo sucedido en el año 2024, nos motiva a seguirnos preparando y trabajando de manera mancomunada con todos los municipios, ligas y clubes del departamento que día a día se esmeran por conseguir excelentes resultados deportivos y que quieren posicionar a Cundinamarca y a nuestros atletas en lo más alto del País.

Durante el año 2025 cada una de las Ligas activas de nuestro Departamento y que según la Carta Fundamental de los Juegos Nacionales 2027 promulgada por el Ministerio del Deporte en diciembre de 2024, los deportes convocados para esta versión, presentaron ante Indeportes Cundinamarca, las preselecciones de deportistas que buscaran los cupos a Juegos Nacionales. En este listado encontramos un aproximado de 1100 deportistas, entre el sistema olímpico y paralímpico; deportistas que, por sus características morfofisiologías, sus habilidades, destrezas y buen desempeño deportivo han sido identificados y se encuentran en el selecto equipo que busca el cupo para representar a Cundinamarca en el evento más importante del país a nivel deportivo que son los Juegos Nacionales y Para Nacionales del 2027.

De igual manera, con estas preselecciones en el año inmediatamente anterior como departamento de Cundinamarca hicimos presencia en 32 campeonatos nacionales del sistema olímpico y 19 del sistema paralímpico en la categoría abierta, elite o mayores, eventos fundamentales de cada deporte, pues en ellos participan las ligas más importantes del país y así nuestros atletas preseleccionados en cada deporte tienen competencias que les permiten evidenciar su evolución deportiva frente a los rivales de las diferentes regiones y a su vez fortalecer la proyección planteada para cada deporte.

Que el año 2026 es un año determinante para las aspiraciones deportivas del departamento, pues se iniciaran las competencias clasificatorias por cada deporte al evento más importante del año, los juegos deportivos y para deportivos nacionales 202.

Estos eventos clasificatorios son establecidos por cada federación deportiva y son un requisito para clasificar y participar en los Juegos del año 2027, cada deporte establece el número de eventos clasificatorios que van entre dos y tres eventos, lo que genera una amplia pero muy reñida competencia entre todos los departamentos y regiones que quieren desde ya, asegurar sus cupos en los Juegos Nacionales a realizarse en los departamentos de Córdoba y sucre en el año siguiente.

El cronograma de competencias clasificatorias se realizará durante todo el año, iniciando algunos eventos en el mes de febrero y terminando en diciembre, determinando esto la necesidad de brindar las garantías necesarias a los diferentes atletas y para atletas en lo que se requiere para cada competencia, bien sea preparatoria o clasificatoria.

Que, para la próxima versión de los Juegos Nacionales y Para nacionales 2027 que se realizaran en los departamentos de Sucre y Córdoba, se busca una excelente participación de nuestro Departamento, en el que esperamos ubicarnos en el sistema olímpico en la sexta (6) posición de la Tabla General de Medalleria y en el sistema paralímpico en la quinta (5) posición; razón por la cual, desde el año 2024 INDEPORTES CUNDINAMARCA ha empezado a trabajar estratégicamente con sus municipios, ligas y clubes, buscando así fortalecer el proceso deportivo de todas las preselecciones y así conseguir los mejores resultados para el Departamento en todas las competencias en las que estén presentes nuestros atletas.

Entre las estrategias planteadas se encuentra brindar el total apoyo a los atletas de las diferentes preselecciones y con proyección deportiva para que estén presentes en competencias clasificatorias a juegos y concentraciones de entrenamiento dentro y fuera del país en busca de mejorar su performance deportivo y así proyectar a Cundinamarca, hacia el logro que se tiene planteado desde el grupo Metodológico y Biomédico de Indeportes.

Que teniendo en cuenta este objetivo, este es un año fundamental para las aspiraciones de los atletas del Departamento, que buscaran asegurar su clasificación a los Juegos Nacionales del año 2027 y que, para

el cumplimiento de este objetivo, es necesario brindar las garantías a los atletas, en todos los aspectos de orden técnico, logístico, operativo, y competitivo, que les permita tener los resultados esperados en cada competencia.

Dentro de las prioridades que expresan los atletas, las ligas y clubes se prioriza el brindar el apoyo logístico con la alimentación, refrigerios, hidratación y alojamiento durante todo su proceso de preparación, entrenamiento y competencia, enmarcado en cada uno de sus Planes de Entrenamiento, de acuerdo con cada una de sus etapas que lo componen.

La alimentación, los refrigerios, la hidratación y el alojamiento en los deportistas de alto rendimiento es un factor fundamental y que es determinante en el logro obtenido en cada competencia, pues ellos por sus altos volúmenes e intensidades de entrenamiento someten el organismo a un elevado gasto energético, a la degradación de reservas de glucógeno muscular y hepático, a un incremento elevado de estrés oxidativo, etc; además, de un adecuado proceso de descanso y recuperación en condiciones dignas y de calidad, como lo merecen, los deportistas de Cundinamarca. Por lo tanto, la alimentación, los refrigerios, la hidratación y el alojamiento no son solo aporte de energía, sino un factor clave para la adaptación, recuperación y rendimiento deportivo.

Una alimentación, unos refrigerios y una hidratación correctamente planificada, preparada y suministrada, para los atletas de rendimiento genera importantes beneficios para su salud y su performance deportivo, pues esta favorece y optimiza la disponibilidad energética durante el entrenamiento y la competencia de igual manera; favorece la recuperación muscular y adaptación fisiológica, minimizando así el riesgo de lesiones, de fatigas y enfermedades relacionadas con el entrenamiento intenso.

Un alojamiento de calidad, con los servicios necesarios para la recuperación y el descanso de los deportistas y altamente confortable; permiten optimizar el rendimiento de los mismos y por ende sus resultados deportivos.

Un aspecto fundamental en esta necesidad es el facilitar y poder brindar al atleta la alimentación, los refrigerios, la hidratación y el alojamiento solicitado de acuerdo con los requerimientos y exigencias de sus Planes de Entrenamiento y Competencia, acordes a las necesidades y características de sus respectivos deportes y modalidades, lo cual permitirá, mejores resultados deportivos para Cundinamarca a nivel Departamental, Nacional e Internacional.

Todo este proceso va ligado a los Calendarios Deportivos del orden nacional e internacional, que contienen los eventos y competencias preparatorias, fundamentales y de clasificación a los Juegos Deportivos Nacionales y Para – nacionales 2027 y demás eventos del Ciclo olímpico, Paralímpico y Sordolímpico Colombiano y que hacen porte integral del proceso a adelantar, definidos en su gran mayoría por las Federaciones Deportiva Nacionales y las Ligas Deportiva de Cundinamarca, del sector convencional y paralímpico, encargadas del manejo de los diferentes deportes y/o modalidades con proyección a los Juegos Deportivos Nacionales y Para - nacionales 2027.

Los Calendarios Deportivos que están sujetos a modificaciones de último momento por situaciones de orden climático, logístico y operativo, que le exigen al Departamento y en especial a Indeportes Cundinamarca, ya sea por cambios de sede, cambios de fecha o porque la sede y la fecha aún no están definidos por el Ente Rector de cada deporte y/o modalidad, realizar los ajustes necesarios que garanticen la prestación inmediata y oportuna de estos servicios a sus delegaciones y atletas y por ende la estrategia contractual que se utilice para la prestación de los mismos, deberá permitir reaccionar de manera inmediata, para la prestación oportuna y de calidad de los mismos, sin que esto afecte la delegaciones deportivas del Departamento

Por todo lo anterior, y en busca de brindar procesos deportivos de calidad y a su vez apoyar a nuestros atletas para que sigan representado al Departamento en el ámbito departamental, nacional e internacional y brindándole importantes logros y alegrías a Cundinamarca, se evidencia la necesidad de adelantar este proceso de contratación que permitirá la participación de nuestras delegaciones en los eventos clasificatorios a Juegos Nacionales del año 2027 y a su vez en competencias fundamentales y de preparación en el departamento, el país y a nivel internacional.

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

<table>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="4">2. OBJETO, ALCANCE Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>2.1. Objeto Contractual</td><td colspan="3">PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA ALIMENTACION Y HOSPEDAJE QUE SEAN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EJECUCION DE LAS METAS 159 Y 167 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO “GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN”.</td></tr>
<tr><td>Alcance del Objeto</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIOS</td></tr>
<tr><td></td><td>1</td><td>Alojamiento Tipo 1</td><td>Alojamiento Para Los Deportistas, Delegaciones, Personal Técnico Y Administrativo, De Acuerdo Con Los Días Previos Y Durante La Competencia. Este Servicio Deberá Contar Con Acomodación Individual Las Habitaciones Deberán Ser Limpias, Higiénicas Y Ventiladas, Con Registro De Limpieza Y Desinfección Diaria, Además Deberán Contener Lo Siguiente:

En Cuanto a las habitaciones:

• Cama King Sise
• Baño Con Inodoro, Lavamanos Y Ducha Con Piso O Superficies Anti Deslizables, Con Servicio De Agua Caliente Y Fría Las 24 Horas Del Día, Juego De Toallas De Cuerpo, Manos Y Facial Para Cada Huésped Y Demás Amenidades De Baño.
• Servicio De Wifi
• Aire Acondicionado
• Camas Individuales
• Escritorio De Trabajo
• Accesibilidad
• Caja Fuerte
• Pantallas De Televisión Plana De Lcd mínimo de 32 pulgadas
• Habitaciones adaptadas Para Discapacitados

Las zonas comunes del Hotel Deberán Contar Con:
• Servicio De Wifi En Todas Las Áreas
• Ascensores
• Salones De Reuniones.
• Aire Acondicionado.
• Gimnasio.
• Parqueadero.
• Zonas Húmedas si aplica
• Bodega.
• Espacio Para Un Consultorio Médico Y De Fisioterapia.
• Servicio De Seguridad Las 24 Horas
• Clasificación de Cuatro y Cinco Estrellas
• Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

	2	**Alojamiento Tipo 2**	Alojamiento Para Los Deportistas, Delegaciones, Personal Técnico Y Administrativo, De Acuerdo Con Los Días Previos Y Durante La Competencia. Este Servicio Deberá Contar Con Acomodación Doble Las Habitaciones Deberán Ser Limpias, Higiénicas Y Ventiladas, Con Registro De Limpieza Y Desinfección Diaria, Además Deberán Contener Lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Cama Queen • Baño Con Inodoro, Lavamanos Y Ducha Con Piso O Superficies Anti Deslizables, Con Servicio De Agua Caliente Y Fría Las 24 Horas Del Día, Juego De Toallas De Cuerpo, Manos Y Facial Para Cada Huésped Y Demás Amenidades De Baño. • Servicio De Wifi • Aire Acondicionado • Camas Individuales • Escritorio De Trabajo • Accesibilidad • Caja Fuerte • Pantallas De Televisión Plana De Lcd mínimo de 32 pulgadas • Adaptadas Para Discapacitados Las Instalaciones Del Hotel Deberán Contar Con: • Servicio De Wifi En Todas Las Áreas • Detectores De Humo, Rociadores De Agua, Extintores, Alarma Contra Incendios, Escaleras Contra Incendios, Personal Capacitado Para Poner En Práctica, Planes De Emergencia. • Ascensores o rampas • Salones De Reuniones • Aire Acondicionado. • Gimnasio. • Parqueadero. • Zonas Húmedas. • Bodega. • Espacio Para Un Consultorio Médico Y De Fisioterapia. • Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Dispensador De Agua • Clasificación de Cuatro y Cinco Estrellas • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
	3	**Alojamiento Tipo 3**	Alojamiento Para Los Deportistas, Delegaciones, Personal Técnico Y Administrativo, De Acuerdo Con Los Días Previos Y Durante La Competencia. Este Servicio Deberá Contar Con Acomodación Doble Las Habitaciones Deberán Ser Limpias, Higiénicas Y Ventiladas, Con Registro De Limpieza Y Desinfección Diaria, Además Deberán Contener Lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones:

			• Cama Doble • Baño Con Inodoro, Lavamanos Y Ducha Con Piso O Superficies Anti Deslizables, Con Servicio De Agua Caliente Y Fría Las 24 Horas Del Día, Juego De Toallas De Cuerpo, Manos Y Facial Para Cada Huésped Y Demás Amenidades De Baño. • Servicio De Wifi • Aire Acondicionado • Camas Individuales • Escritorio De Trabajo • Accesibilidad • Caja Fuerte • Pantallas De Televisión Plana De Lcd Desde 32" Hasta 55" • Adaptadas Para Discapacitados Las Instalaciones Del Hotel Deberán Contar Con: • Servicio De Wifi En Todas Las Áreas • Detectores De Humo, Rociadores De Agua, Extintores, Alarma Contra Incendios, Escaleras Contra Incendios, Personal Capacitado Para Poner En Práctica, Planes De Emergencia. • Ascensores. • Salones De Reuniones • Aire Acondicionado. • Gimnasio. • Parqueadero. • Zonas Húmedas. • Bodega. • Espacio Para Un Consultorio Médico Y De Fisioterapia. • Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Dispensador De Agua • Clasificación de Cuatro y Cinco Estrellas • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
	4	**Alojamiento Tipo 4**	Alojamiento Para Los Deportistas, Delegaciones, Personal Técnico Y Administrativo, De Acuerdo Con Los Días Previos Y Durante La Competencia. Este Servicio Deberá Contar Con Acomodación Doble Las Habitaciones Deberán Ser Limpias, Higiénicas Y Ventiladas, Con Registro De Limpieza Y Desinfección Diaria, Además Deberán Contener Lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Cama sencilla • Baño Con Inodoro, Lavamanos Y Ducha Con Piso O Superficies Anti Deslizables, Con Servicio De Agua Caliente Y Fría Las 24 Horas Del Día, Juego De Toallas De Cuerpo, Manos Y Facial Para Cada Huésped Y Demás Amenidades De Baño. • Servicio De Wifi • Aire Acondicionado • Camas Individuales

			• Escritorio De Trabajo • Accesibilidad • Caja Fuerte • Pantallas De Televisión Plana De Lcd Desde 32" Hasta 55" • Adaptadas Para Discapacitados Las Instalaciones Del Hotel Deberán Contar Con: • Servicio De Wifi En Todas Las Áreas • Detectores De Humo, Rociadores De Agua, Extintores, Alarma Contra Incendios, Escaleras Contra Incendios, Personal Capacitado Para Poner En Práctica, Planes De Emergencia. • Ascensores. • Salones De Reuniones • Aire Acondicionado. • Gimnasio. • Parqueadero. • Zonas Húmedas. • Bodega. • Espacio Para Un Consultorio Médico Y De Fisioterapia. • Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Dispensador De Agua • Clasificación de Cuatro y Cinco Estrellas • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
	5	**Alojamiento Tipo 5**	Alojamiento Para Los Deportistas, Delegaciones, Personal Técnico Y Administrativo, De Acuerdo Con Los Días Previos Y Durante La Competencia. Este Servicio Deberá Contar Con Acomodación triple Las Habitaciones Deberán Ser Limpias, Higiénicas Y Ventiladas, Con Registro De Limpieza Y Desinfección Diaria, Además Deberán Contener Lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Acomodación triple por habitación en camas individuales • Baño Con Inodoro, Lavamanos Y Ducha Con Piso O Superficies Anti Deslizables, Con Servicio De Agua Caliente Y Fría Las 24 Horas Del Día, Juego De Toallas De Cuerpo, Manos Y Facial Para Cada Huésped Y Demás Amenidades De Baño. • Servicio De Wifi • Aire Acondicionado • Camas Individuales • Escritorio De Trabajo • Accesibilidad • Pantallas De Televisión Plana De Lcd Desde 32" Las Instalaciones Del Hotel Deberán Contar Con: • Servicio De Wifi En Todas Las Áreas

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

			• Detectores De Humo, Rociadores De Agua, Extintores, Alarma Contra Incendios, Escaleras Contra Incendios, Personal Capacitado Para Poner En Práctica, Planes De Emergencia. • Aire Acondicionado. • Dispensador De Agua • Clasificación de tres estrellas • Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
	6	**Alojamiento Tipo 6**	Servicio de alojamiento para los deportistas, delegaciones, personal técnico y administrativo. Este servicio deberá contar con acomodación individual las habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán contener lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Acomodación individual en cama doble • Baño con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o superficies anti deslizables, con servicio de agua caliente y fría las 24 horas del día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de baño. • Aire Acondicionado y /o ventilador • Pantallas De Televisión Plana De Lcd En cuanto a las Instalaciones del Hotel: • Servicio de Wiffi en areas comunes • Accesibilidad para personas en situación de discapacidad a la habitación y baño • Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Clasificación de Tres Estrellas • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
	7	**Alojamiento Tipo 7**	Servicio de alojamiento para los deportistas, delegaciones, personal técnico y administrativo. Este servicio deberá contar con acomodación individual las habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán contener lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Acomodación individual en camas sencilla • Baño con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o superficies anti deslizables, con servicio de agua caliente y fría las 24 horas del día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de baño. • Aire Acondicionado y /o ventilador • Pantallas De Televisión Plana De Lcd En cuanto a las Instalaciones del Hotel: • Servicio de Wiffi *en* areas comunes

			• Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Clasificación de Tres Estrellas • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
	8	**Alojamiento Tipo 8**	Servicio de alojamiento para los deportistas, delegaciones, personal técnico y administrativo. Este servicio deberá contar con acomodación doble las habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán contener lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Acomodación doble por habitación en camas individuales • Baño con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o superficies anti deslizables, con servicio de agua caliente y fría las 24 horas del día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de baño. • Aire Acondicionado y /o ventilador • Pantallas De Televisión Plana De Lcd En cuanto a las Instalaciones del Hotel: • Servicio de Wiffi en areas comunes • Accesibilidad para personas en situación de discapacidad a la habitación y baño • Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Clasificación de Tres Estrellas • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
	9	**Alojamiento Tipo 9**	Servicio de alojamiento para los deportistas, delegaciones, personal técnico y administrativo. Este servicio deberá contar con acomodación individual las habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán contener lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Acomodación individual por habitación en cama doble. • Baño con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o superficies anti deslizables, con servicio de agua caliente y fría las 24 horas del día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de baño. • Aire Acondicionado y /o ventilador • Pantallas De Televisión Plana De Lcd En cuanto a las Instalaciones del Hotel: • Servicio de Wiffi en areas comunes • Accesibilidad para personas en situación de discapacidad a la habitación y baño • Servicio De Seguridad Las 24 Horas

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

			• Ubicado en Municipios Categoría 5 y 6. Con Registro Nacional de Turismo • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
	10	**Alojamiento Tipo 10**	Servicio de alojamiento para los deportistas, delegaciones, personal técnico y administrativo. Este servicio deberá contar con acomodación doble las habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán contener lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Acomodación Doble por habitación en camas individuales • Baño con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o superficies anti deslizables, con servicio de agua caliente y fría las 24 horas del día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de baño. • Aire Acondicionado y /o ventilador • Pantallas De Televisión Plana De Lcd En cuanto a las Instalaciones del Hotel: • Servicio de Wiffi en areas comunes • Accesibilidad para personas en situación de discapacidad a la habitación y baño • Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Ubicado en Municipios Categoría 5 y 6. Con Registro Nacional de Turismo • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
	11	**Alojamiento Tipo 11**	Servicio de alojamiento para los deportistas, delegaciones, personal técnico y administrativo. El Hotel debe estar ubicado cerca al lugar de competencia según programación del Instituto. Este servicio deberá contar con acomodación triple las habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán contener lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Acomodación Triple por habitación en camas individuales • Baño con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o superficies anti deslizables, con servicio de agua caliente y fría las 24 horas del día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de baño. • Aire Acondicionado y /o ventilador • Pantallas De Televisión Plana De Lcd • En cuanto a las Instalaciones del Hotel: • Servicio de Wiffi en areas comunes

			• Accesibilidad para personas en situación de discapacidad a la habitación y baño • Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Ubicado en Municipios Categoría 5 y 6. Con Registro Nacional de Turismo • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
	12	**Alojamiento Tipo 12**	Servicio de alojamiento tipo Finca - hotel para los deportistas, delegaciones, personal técnico y administrativo. Este servicio deberá contar con acomodación mínimo para 15 personas, las instalaciones y Habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán cumplir con lo siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Mínimo 15 Camas disponibles en acomodación triple por habitación hasta 3 personas • Baños por habitación según acomodación con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o superficies anti deslizables, con servicio de agua caliente y fría las 24 horas del día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de Baño. • Aire Acondicionado y/o ventilador • Escritorio De Trabajo • Accesibilidad • *Pantallas De Televisión Plana de Lcd mínimo de 32” • *Adaptadas Para Discapacitados En cuanto a las Instalaciones de la Finca - Hotel: • Servicio De Wiffi En Todas Las Áreas • Rampas • Aire Acondicionado y/o ventiladores • Nevera • Parqueadero. • Servicio de seguridad las 24 Horas • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas. • Con Registro Nacional de Turismo
	13	**Alojamiento Tipo 13**	Servicio de alojamiento tipo Finca - hotel para los deportistas, delegaciones, personal técnico y administrativo. Este servicio deberá contar con acomodación mínimo para 25 personas, las instalaciones y Habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán cumplir con lo siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Mínimo 25 Camas disponibles en acomodación triple por habitación hasta 3 personas • Baños por habitación según acomodación con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o

		superficies anti deslizables, con servicio de agua caliente y fría las 24 horas del día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de Baño. • Aire Acondicionado y/o ventilador • Escritorio De Trabajo • Accesibilidad • Pantallas De Televisión Plana mínimo de 32” • Adaptadas Para Discapacitados En cuanto a las Instalaciones de la Finca - Hotel: • Servicio De Wiffi En Todas Las Áreas • Rampas • Aire Acondicionado y/o ventiladores • Nevera • Parqueadero. • Servicio de seguridad las 24 Horas • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas. • Con Registro Nacional de Turismo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIOS		
1	**Desayuno Tipo 1**	El Desayuno Sera Tipo Buffet, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de desayuno estará compuesto por: • Fruta, (Brindar porciones Medianas De Gran Variedad De Frutas, Ofrecer tres Opciones Para La Elección) • Jugo De Fruta natural (Brindar Un Vaso de jugo, Ofrecer tres Opciones Para La Elección E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante) • Proteico 1 (Brindar tes Opciones De Preparaciones Para La Elección De Huevo) • Proteico 2 (Porción De Queso, brindar dos opciones) • Cereales O Derivados 1 (Ofrecer cuatro Opciones Para La Elección De Panes Entre Blancos, IINTEGRALES Y Dulces, galletas, tortas, arepas) • Cereales O Derivados 2 (Ofrecer Dos Opciones Entre Cereales IINTEGRALES Y No IINTEGRALES) • Acompañamiento opciones caldo o consomé (Un Plato Que Contenga Verdura y/o Carbohidratos) • Bebida caliente 1 (Ofrecer Dos Opciones De Bebida Caliente) • Bebida Láctea 1. (Ofrecer Dos Opciones De Bebidas lácteas frías, Entre Leche Entera, leche de almendras, Leche Descremada, leche de soya, Yogurt, Yogurt Bajo En Grasa Y Kumis.)

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

			Para este tipo de desayuno los deportistas podrán elegir más de una opción de los diferentes alimentos.
	2	**Desayuno Tipo 2**	El Desayuno servido a la mesa, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de desayuno estará compuesto por: • Fruta, (Brindados Unidades Medianas De Gran Variedad De Frutas, Ofrecer tres Opciones Para La Elección) • Jugo De Fruta natural (Brindar Un Vaso de jugo, Ofrecer dos Opciones Para La Elección E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante) • Proteico 1 (Brindar dos Opciones De Preparaciones Para La Elección De Huevo) • Proteico 2 (Porción De Queso, brindar dos opciones) • Cereales O Derivados 1 (Ofrecer tres Opciones Para La Elección De Panes Entre Blancos, IINTEGRALES Y Dulces, galletas, tortadas, arepas) • Cereales O Derivados 2 (Ofrecer Dos Opciones Entre Cereales IINTEGRALES Y No IINTEGRALES) • Acompañamiento opciones caldo o consomé (Un Plato Que Contenga Verdura y/o Carbohidratos) • Bebida caliente 1 (Ofrecer Dos Opciones De Bebida Caliente) • Bebida Láctea 1. (Ofrecer Dos Opciones De Bebidas lácteas frías, Entre Leche Entera, Leche Descremada, leche de soya, Yogurt, Yogurt Bajo En Grasa Y Kumis.) Para este tipo de desayuno los deportistas podrán elegir más de una opción de los diferentes alimentos.
	3	**Desayuno Tipo 3**	El Desayuno servido a la mesa, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de desayuno estará compuesto por: • Jugo De Fruta natural (Brindar Un Vaso de jugo, Ofrecer dos Opciones Para La Elección E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante) • Acompañamiento opciones caldo o consomé (Un Plato Que Contenga Verdura y/o Carbohidratos) • Proteico 1 (Brindar tres Opciones De Preparaciones Para La Elección De Huevo) • Proteico 2 (Porción De Queso.) • Cereales O Derivados (Ofrecer tres Opciones Para La Elección De Panes Entre Blancos, IINTEGRALES Y Dulces, galletas, tortadas, arepas)

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

			• Bebida caliente (Ofrecer Dos Opciones De Bebida Caliente)
	4	**Desayuno Tipo 4**	El Desayuno servido a la mesa o empacado higiénicamente, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de desayuno estará compuesto por: • Jugo De Fruta natural (Brindar Un Vaso de jugo) • Acompañamiento Caldo o consomé • Proteico 1 (Brindar tres Opciones De Preparaciones Para La Elección De Huevo) • Proteico 2 (Porción De Queso.) • Cereales O Derivados (ofrecer Pan, galleta, torta o arepa) • Bebida Láctea (Ofrecer Dos Opciones De Bebida Caliente)
	5	**Almuerzo Tipo 1**	El Almuerzo Sera Tipo Buffet, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de almuerzo estará compuesto por: • Sopa O Crema (Un Plato de sopa Que Contenga Verdura cereal y Carbohidratos) • Proteicos (Ofrecer tres Opciones De Proteicos Entre Pollo, Carne, Pescado, Cerdo o proteína vegetal, para la elección de dos en el plato) • Cereal (Ofrecer Dos Opciones De Cocidos, Cereal En Diferentes Presentaciones De Arroces Y Pastas, Teniendo En Cuenta Una Preparación De Arroz Y Una De Pasta Diariamente) • Acompañamiento (Ofrecer tres Opciones Entre Preparaciones De Papas, Plátanos, Tubérculos Y Tortas En Diferentes Presentaciones) • Hortalizas Verduras (Ofrecer Barra De Ensaladas y de Verduras para la elección de los deportistas) • Frutas (Ofrecer Barra de frutas picada para la elección de los deportistas) • Jugo De Fruta natural (dos Vasos, brindar tres opciones De Jugos De Fruta, E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante. • Postre (Brindar dos opciones De Postres estos deben ser Elaborados Y/O Caseros)
	6	**Almuerzo Tipo 2**	El Almuerzo servido a la mesa, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de almuerzo estará compuesto por: • Sopa O Crema (Un Plato de sopa Que Contenga Verdura cereal y Carbohidratos)

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

			• Proteicos (Ofrecer os Opciones De Proteicos Entre Pollo, Carne, Pescado, Cerdo o proteína vegetal para la elección de uno en el plato) • Cereal (Ofrecer Dos Opciones De Cocidos, Cereal En Diferentes Presentaciones De Arroces Y Pastas, Teniendo En Cuenta Una Preparación De Arroz Y Una De Pasta Diariamente) • Acompañamiento (Ofrecer dos Opciones Entre Preparaciones De Papas, Plátanos, Tubérculos Y Tortas En Diferentes Presentaciones) • Hortalizas Verduras (Ofrecer dos opciones de Ensaladas y dos de Verduras para la elección de los deportistas) • Frutas (Ofrecer fruta picada para la elección de los deportistas) • Jugo De Fruta natural (un Vaso, brindar dos opciones De Jugos De Fruta, E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante. • Postre (Brindar una opcion De Postres estos deben ser Elaborados Y/O Caseros)
	7	<u>Almuerzo Tipo 3</u>	El Almuerzo servido a la mesa o empacado higiénicamente, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de almuerzo estará compuesto por: • Sopa O Crema (Un Plato de sopa Que Contenga Verdura cereal y Carbohidratos) • Frutas (Ofrecer fruta picada para la elección de los deportistas) • Proteicos (Ofrecer dos Opciones De Proteicos Entre Pollo, Carne, Pescado, Cerdo o proteína vegetal para la elección de uno en el plato) • Cereal (Ofrecer Dos Opciones De Cocidos, Cereal En Diferentes Presentaciones De Arroces Y Pastas, Teniendo En Cuenta Una Preparación De Arroz Y Una De Pasta Diariamente) • Acompañamiento (Ofrecer dos Opciones Entre Preparaciones De Papas, Plátanos, Tubérculos Y Tortas En Diferentes Presentaciones) • Hortalizas Verduras (Ofrecer una opciones de Ensalada y una de Verduras para la elección de los deportistas) • Jugo De Fruta natural (un Vaso, brindar dos opciones De Jugos De Fruta, E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante.
	8	**<u>Cena Tipo 1</u>**	La Cena Sera Tipo Buffet, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de cena estará compuesta por:

			• Sopa O Crema (Un Plato de sopa Que Contenga Verdura cereal y Carbohidratos) • Proteicos (Ofrecer tres Opciones De Proteicos Entre Pollo, Carne, Pescado, Cerdo o proteína vegetal, para la elección de dos en el plato) • Cereal (Ofrecer Dos Opciones De Cocidos, Cereal En Diferentes Presentaciones De Arroces Y Pastas, Teniendo En Cuenta Una Preparación De Arroz Y Una De Pasta Diariamente) • Acompañamiento (Ofrecer tres Opciones Entre Preparaciones De Papas, Plátanos, Tubérculos Y Tortas En Diferentes Presentaciones) • Hortalizas Verduras (Ofrecer Barra De Ensaladas y de Verduras para la elección de los deportistas) • Jugo De Fruta natural (dos Vasos, brindar tres opciones De Jugos De Fruta, E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante. • Postre (Brindar dos opciones De Postres estos deben ser Elaborados Y/O Caseros)
	9	**Cena Tipo 2**	La Cena servida a la mesa, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de cena estará compuesta por: • Sopa O Crema (Un Plato de sopa Que Contenga Verdura cereal y Carbohidratos) • Proteicos (Ofrecer os Opciones De Proteicos Entre Pollo, Carne, Pescado, Cerdo o proteína vegetal para la elección de uno en el plato) • Cereal (Ofrecer Dos Opciones De Cocidos, Cereal En Diferentes Presentaciones De Arroces Y Pastas, Teniendo En Cuenta Una Preparación De Arroz Y Una De Pasta Diariamente) • Acompañamiento (Ofrecer dos Opciones Entre Preparaciones De Papas, Plátanos, Tubérculos Y Tortas En Diferentes Presentaciones) • Hortalizas Verduras (Ofrecer dos opciones de Ensaladas y dos de Verduras para la elección de los deportistas) • Jugo De Fruta natural (un Vaso, brindar dos opciones De Jugos De Fruta, E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante. • Postre (Brindar una opción De Postres estos deben ser Elaborados Y/O Caseros)
	10	**Cena Tipo 3**	La Cena servido a la mesa o empacada higiénicamente, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de cena estará compuesta por: • Sopa O Crema (Un Plato de sopa Que Contenga Verdura cereal y Carbohidratos)

			• Proteicos (Ofrecer dos Opciones De Proteicos Entre Pollo, Carne, Pescado, Cerdo o proteína vegetal para la elección de uno en el plato) • Cereal (Ofrecer Dos Opciones De Cocidos, Cereal En Diferentes Presentaciones De Arroces Y Pastas, Teniendo En Cuenta Una Preparación De Arroz Y Una De Pasta Diariamente) • Acompañamiento (Ofrecer dos Opciones Entre Preparaciones De Papas, Plátanos, Tubérculos Y Tortas En Diferentes Presentaciones) • Hortalizas Verduras (Ofrecer una opcion de Ensalada y una de Verduras para la elección de los deportistas) • Jugo De Fruta natural (un Vaso, brindar dos opciones De Jugos De Fruta, E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante.
	11	**Refrigerio Tipo 1**	Suministro de refrigerio empacado en caja de cartón De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando necesidades y cantidades con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de refrigerio estará compuesto por: • Fruta (Unidad de fruta entera, ofrecer cinco opciones) • Bebida (unidad de Bebida esterilizada de electrolitos orales indicada para prevenir o tratar la deshidratación) • Bebida láctea (unidad de bebida ofrecer diferentes opciones entre leche, yogurt, avena etc) • Cereales O Derivados 1 (un producto de panadería, ofrecer tres opciones entre, sándwich de pollo, carne o atún, pasteles de pollo o carne, wraps, cruasanes, palitos de queso, rollos etc. • Cereales O Derivados 2 (un Producto de galletería, ofrecer tres opciones) • Cereales O Derivados 3 Frutos Secos, (ofrecer opciones entre Maní, almendras, Avellanas, Nueces, pistachos, arándanos deshidratados etc.) • Energético: (un energético, ofrecer opciones entre Barra Energética, granola, chocolates.)
	12	**Refrigerio Tipo 2**	Suministro de refrigerio empacado en caja de cartón De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando necesidades y cantidades con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de refrigerio estará compuesto por: • Fruta (Unidad de fruta entera, ofrecer cinco opciones) • Bebida (bebida isotónica con **agua, azúcares (sacarosa y/o dextrosa), electrolitos (**sodio**, potasio), ácido cítrico y saborizantes.**

			• Bebida láctea (unidad de bebida ofrecer diferentes opciones entre leche, yogurt, avena etc) • Cereales O Derivados 1 (un producto de panadería, ofrecer tres opciones entre, sándwich de pollo, carne o atún, pasteles de pollo o carne, wraps, cruasanes, palitos de queso, rollos etc. • Cereales O Derivados 2 Frutos Secos, (ofrecer opciones entre Maní, almendras, Avellanas, Nueces, pistachos, arándanos deshidratados etc.) • Energético: (un energético, ofrecer opciones entre Barra Energética, granola, chocolates.)
	13	**Refrigerio Tipo 3**	Suministro de refrigerio empacado en bolsa de papel kraft De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando necesidades y cantidades con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de refrigerio estará compuesto por: • Fruta (Unidad de fruta entera) • Bebida (bebida isotónica con **agua, azúcares (sacarosa y/o dextrosa), electrolitos (**sodio**, potasio), ácido cítrico y saborizantes.** • Bebida láctea (unidad de bebida ofrecer diferentes opciones entre leche, yogurt, avena etc) • Cereales O Derivados 1 (un producto de panadería, ofrecer tres opciones entre, sándwich de pollo, carne o atún, pasteles de pollo o carne, wraps, cruasanes, palitos de queso, rollos etc. • Cereales O Derivados 2 Frutos Secos, (ofrecer opciones entre Maní, almendras, Avellanas, Nueces, pistachos, arándanos deshidratados etc.)
	AGUA		
	14	**Botella de Agua 600 ml**	suministro de agua tratada para el consumo humano, envasada en botella plástica de 600 ml.
	15	**Garrafón de Agua 5 lt**	suministro de agua tratada para el consumo humano, envasada en garrafón plástico de 5 lts.
	16	**Botellón de Agua 20 lt**	suministro de agua tratada para el consumo humano, envasada en garrafón plástico de 20 lts.

2.2. Plan Anual de Adquisiciones-Clasificador de Bienes y Servicios

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, la codificación general que comprende la adquisición de los elementos requeridos comprende los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
90111500	Hoteles y moteles y posadas
90141500	Eventos Profesionales y Deportivos
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de cafetería
90141700	Deportes amateur y recreacionales

2.3. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

El contratista se compromete a contar con todas las licencias autorizaciones y permisos necesarios para ejecutar a satisfacción el objeto contractual, para que INDEPORTES CUNDINAMARCA considere que cumple con estas condiciones con la presentación de la propuesta.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la escogencia del contratista se realizará, por regla general, mediante licitación pública, salvo las excepciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 del citado artículo. En consecuencia, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, que consiste en la prestación de servicios de alojamiento y alimentación para deportistas y personal técnico que participan en actividades deportivas organizadas o apoyadas por la entidad, lo cual corresponde a un servicio que se encuentra ampliamente disponible en el mercado y respecto del cual existe pluralidad de oferentes en condiciones de competencia.

De acuerdo con ello, se trata de un servicio susceptible de ser ofertado por diversos operadores económicos, tales como establecimientos hoteleros, operadores turísticos y empresas prestadoras de servicios de alimentación, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso que garantice la participación abierta de los interesados, en condiciones de igualdad, transparencia y libre concurrencia.

De tal suerte, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como en el Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título I, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1, y demás disposiciones concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia.

Al presente proceso le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, tales como las de interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley.

El régimen jurídico de la contratación estatal en Colombia ha experimentado diversas modificaciones orientadas a fortalecer los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y economía en la gestión pública, así como a garantizar condiciones de igualdad y libre concurrencia entre los oferentes. En la actualidad, la contratación estatal se encuentra regulada principalmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1437 de 2011, así como por las disposiciones pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio, en aquello que resulte aplicable.

Lo anterior encuentra fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia, según el cual corresponde al Congreso de la República expedir el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En este contexto, la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las reglas y principios que rigen los contratos celebrados por las entidades estatales, definiendo igualmente las entidades, los servidores públicos y los servicios públicos involucrados en la actividad contractual del Estado. Así mismo, señala como fines de la contratación estatal la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, quienes colaboran con la Administración en la consecución de dichos fines.

De igual manera, el artículo 13 de la citada ley dispone que los contratos estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en aquellas materias especialmente reguladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte, los principios rectores de la contratación estatal, consagrados en los artículos 23 a 28 de la Ley 80 de 1993, tales como los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y equilibrio económico del contrato, orientan la actuación de las entidades estatales y de los particulares que intervienen en la actividad contractual.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de selección se adelantará bajo los principios de transparencia, libre concurrencia, selección objetiva, responsabilidad y economía, con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, atendiendo los criterios establecidos en la normativa vigente y la satisfacción de la necesidad pública identificada en los presentes estudios previos.

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución estará determinado por el supervisor y según condición de destinos.
Tipo de Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección son de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico (Experiencia y características técnicas mínimas).

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones, subsanaciones o de la información complementaria en los términos y plazos definidos por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, con el objeto de realizar el estudio documental para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos solicitados por lo cual deberán adjuntar en sus propuestas los documentos o soportes que en cada requisito se menciona.

Del análisis y verificación que realice la Entidad, se determinará si los proponentes quedan HABILITADOS o NO HABILITADOS, en estricto obedecimiento a los criterios de habilitación establecidos en el pliego de condiciones, en la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas legales que le sean aplicables.

4.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

4.1.1. anexo de especificaciones técnicas. los oferentes deberán junto con la presentación de la oferta suscribir el ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, mediante el cual se compromete a cumplir con todas las condiciones de los bienes y servicios señalados en el estudio previo como los requerimientos de INDEPORTES para satisfacer la necesidad de la contratación establecida, especialmente las señaladas en el ANEXO 1 de especificaciones técnicas, así como también, las establecidas en los documentos que formen parte integral del presente proceso, entre otras:

Los elementos requeridos por INDEPORTES CUNDINAMARCA son los siguientes:

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIOS		
1	**Alojamiento Tipo 1**	Alojamiento Para Los Deportistas, Delegaciones, Personal Técnico Y Administrativo, De Acuerdo Con Los Días Previos Y Durante La Competencia. Este Servicio Deberá Contar Con Acomodación Individual Las Habitaciones Deberán Ser Limpias, Higiénicas Y Ventiladas, Con Registro De Limpieza Y Desinfección Diaria, Además Deberán Contener Lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Cama King Sise • Baño Con Inodoro, Lavamanos Y Ducha Con Piso O Superficies Anti Deslizables, Con Servicio De Agua Caliente Y Fría Las 24 Horas Del Día, Juego De Toallas De Cuerpo, Manos Y Facial Para Cada Huésped Y Demás Amenidades De Baño. • Servicio De Wifi • Aire Acondicionado • Camas Individuales • Escritorio De Trabajo • Accesibilidad • Caja Fuerte • Pantallas De Televisión Plana De Lcd mínimo de 32 pulgadas • Habitaciones adaptadas Para Discapacitados Las zonas comunes del Hotel Deberán Contar Con: • Servicio De Wifi En Todas Las Áreas • Ascensores • Salones De Reuniones. • Aire Acondicionado. • Gimnasio. • Parqueadero. • Zonas Húmedas si aplica • Bodega. • Espacio Para Un Consultorio Médico Y De Fisioterapia. • Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Clasificación de Cuatro y Cinco Estrellas • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
2	**Alojamiento Tipo 2**	Alojamiento Para Los Deportistas, Delegaciones, Personal Técnico Y Administrativo, De Acuerdo Con Los Días Previos Y Durante La Competencia. Este Servicio Deberá Contar Con Acomodación Doble Las Habitaciones Deberán Ser Limpias, Higiénicas Y Ventiladas, Con Registro De Limpieza Y Desinfección Diaria, Además Deberán Contener Lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Cama Queen • Baño Con Inodoro, Lavamanos Y Ducha Con Piso O Superficies Anti Deslizables, Con Servicio De Agua Caliente Y Fría Las 24 Horas Del Día, Juego De Toallas De Cuerpo, Manos Y Facial Para Cada Huésped Y Demás Amenidades De Baño. • Servicio De Wifi • Aire Acondicionado • Camas Individuales • Escritorio De Trabajo

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

		• Accesibilidad • Caja Fuerte • Pantallas De Televisión Plana De Lcd mínimo de 32 pulgadas • Adaptadas Para Discapacitados Las Instalaciones Del Hotel Deberán Contar Con: • Servicio De Wifi En Todas Las Áreas • Detectores De Humo, Rociadores De Agua, Extintores, Alarma Contra Incendios, Escaleras Contra Incendios, Personal Capacitado Para Poner En Práctica, Planes De Emergencia. • Ascensores o rampas • Salones De Reuniones • Aire Acondicionado. • Gimnasio. • Parqueadero. • Zonas Húmedas. • Bodega. • Espacio Para Un Consultorio Médico Y De Fisioterapia. • Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Dispensador De Agua • Clasificación de Cuatro y Cinco Estrellas • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
3	**Alojamiento Tipo 3**	Alojamiento Para Los Deportistas, Delegaciones, Personal Técnico Y Administrativo, De Acuerdo Con Los Días Previos Y Durante La Competencia. Este Servicio Deberá Contar Con Acomodación Doble Las Habitaciones Deberán Ser Limpias, Higiénicas Y Ventiladas, Con Registro De Limpieza Y Desinfección Diaria, Además Deberán Contener Lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Cama Doble • Baño Con Inodoro, Lavamanos Y Ducha Con Piso O Superficies Anti Deslizables, Con Servicio De Agua Caliente Y Fría Las 24 Horas Del Día, Juego De Toallas De Cuerpo, Manos Y Facial Para Cada Huésped Y Demás Amenidades De Baño. • Servicio De Wifi • Aire Acondicionado • Camas Individuales • Escritorio De Trabajo • Accesibilidad • Caja Fuerte • Pantallas De Televisión Plana De Lcd Desde 32” Hasta 55” • Adaptadas Para Discapacitados Las Instalaciones Del Hotel Deberán Contar Con: • Servicio De Wifi En Todas Las Áreas • Detectores De Humo, Rociadores De Agua, Extintores, Alarma Contra Incendios, Escaleras Contra Incendios, Personal Capacitado Para Poner En Práctica, Planes De Emergencia. • Ascensores. • Salones De Reuniones • Aire Acondicionado.

		• Gimnasio. • Parqueadero. • Zonas Húmedas. • Bodega. • Espacio Para Un Consultorio Médico Y De Fisioterapia. • Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Dispensador De Agua • Clasificación de Cuatro y Cinco Estrellas • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
4	**Alojamiento Tipo 4**	Alojamiento Para Los Deportistas, Delegaciones, Personal Técnico Y Administrativo, De Acuerdo Con Los Días Previos Y Durante La Competencia. Este Servicio Deberá Contar Con Acomodación Doble Las Habitaciones Deberán Ser Limpias, Higiénicas Y Ventiladas, Con Registro De Limpieza Y Desinfección Diaria, Además Deberán Contener Lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Cama sencilla • Baño Con Inodoro, Lavamanos Y Ducha Con Piso O Superficies Anti Deslizables, Con Servicio De Agua Caliente Y Fría Las 24 Horas Del Día, Juego De Toallas De Cuerpo, Manos Y Facial Para Cada Huésped Y Demás Amenidades De Baño. • Servicio De Wifi • Aire Acondicionado • Camas Individuales • Escritorio De Trabajo • Accesibilidad • Caja Fuerte • Pantallas De Televisión Plana De Lcd Desde 32” Hasta 55’’ • Adaptadas Para Discapacitados Las Instalaciones Del Hotel Deberán Contar Con: • Servicio De Wifi En Todas Las Áreas • Detectores De Humo, Rociadores De Agua, Extintores, Alarma Contra Incendios, Escaleras Contra Incendios, Personal Capacitado Para Poner En Práctica, Planes De Emergencia. • Ascensores. • Salones De Reuniones • Aire Acondicionado. • Gimnasio. • Parqueadero. • Zonas Húmedas. • Bodega. • Espacio Para Un Consultorio Médico Y De Fisioterapia. • Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Dispensador De Agua • Clasificación de Cuatro y Cinco Estrellas • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
5	**Alojamiento Tipo 5**	Alojamiento Para Los Deportistas, Delegaciones, Personal Técnico Y Administrativo, De Acuerdo Con Los Días Previos Y Durante La Competencia. Este Servicio Deberá Contar Con Acomodación triple Las Habitaciones Deberán Ser Limpias, Higiénicas Y

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

		Ventiladas, Con Registro De Limpieza Y Desinfección Diaria, Además Deberán Contener Lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Acomodación triple por habitación en camas individuales • Baño Con Inodoro, Lavamanos Y Ducha Con Piso O Superficies Anti Deslizables, Con Servicio De Agua Caliente Y Fría Las 24 Horas Del Día, Juego De Toallas De Cuerpo, Manos Y Facial Para Cada Huésped Y Demás Amenidades De Baño. • Servicio De Wifi • Aire Acondicionado • Camas Individuales • Escritorio De Trabajo • Accesibilidad • Pantallas De Televisión Plana De Lcd Desde 32” Las Instalaciones Del Hotel Deberán Contar Con: • Servicio De Wifi En Todas Las Áreas • Detectores De Humo, Rociadores De Agua, Extintores, Alarma Contra Incendios, Escaleras Contra Incendios, Personal Capacitado Para Poner En Práctica, Planes De Emergencia. • Aire Acondicionado. • Dispensador De Agua • Clasificación de tres estrellas • Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
6	**Alojamiento Tipo 6**	Servicio de alojamiento para los deportistas, delegaciones, personal técnico y administrativo. Este servicio deberá contar con acomodación individual las habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán contener lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Acomodación individual en cama doble • Baño con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o superficies anti deslizables, con servicio de agua caliente y fría las 24 horas del día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de baño. • Aire Acondicionado y /o ventilador • Pantallas De Televisión Plana De Lcd En cuanto a las Instalaciones del Hotel: • Servicio de Wiffi en areas comunes • Accesibilidad para personas en situación de discapacidad a la habitación y baño • Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Clasificación de Tres Estrellas • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
7	**Alojamiento Tipo 7**	Servicio de alojamiento para los deportistas, delegaciones, personal técnico y administrativo. Este servicio deberá contar con acomodación individual las habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas,

		con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán contener lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Acomodación individual en camas sencilla • Baño con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o superficies anti deslizables, con servicio de agua caliente y fría las 24 horas del día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de baño. • Aire Acondicionado y /o ventilador • Pantallas De Televisión Plana De Lcd En cuanto a las Instalaciones del Hotel: • Servicio de Wiffi *en* areas comunes • Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Clasificación de Tres Estrellas • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
8	**Alojamiento Tipo 8**	Servicio de alojamiento para los deportistas, delegaciones, personal técnico y administrativo. Este servicio deberá contar con acomodación doble las habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán contener lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Acomodación doble por habitación en camas individuales • Baño con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o superficies anti deslizables, con servicio de agua caliente y fría las 24 horas del día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de baño. • Aire Acondicionado y /o ventilador • Pantallas De Televisión Plana De Lcd En cuanto a las Instalaciones del Hotel: • Servicio de Wiffi en areas comunes • Accesibilidad para personas en situación de discapacidad a la habitación y baño • Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Clasificación de Tres Estrellas • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
9	**Alojamiento Tipo 9**	Servicio de alojamiento para los deportistas, delegaciones, personal técnico y administrativo. Este servicio deberá contar con acomodación individual las habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán contener lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Acomodación individual por habitación en cama doble. • Baño con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o superficies anti deslizables, con servicio de agua caliente y fría las 24 horas del

		día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de baño. • Aire Acondicionado y /o ventilador • Pantallas De Televisión Plana De Lcd En cuanto a las Instalaciones del Hotel: • Servicio de Wiffi en areas comunes • Accesibilidad para personas en situación de discapacidad a la habitación y baño • Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Ubicado en Municipios Categoría 5 y 6. Con Registro Nacional de Turismo • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
10	**Alojamiento Tipo 10**	Servicio de alojamiento para los deportistas, delegaciones, personal técnico y administrativo. Este servicio deberá contar con acomodación doble las habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán contener lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Acomodación Doble por habitación en camas individuales • Baño con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o superficies anti deslizables, con servicio de agua caliente y fría las 24 horas del día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de baño. • Aire Acondicionado y /o ventilador • Pantallas De Televisión Plana De Lcd En cuanto a las Instalaciones del Hotel: • Servicio de Wiffi en areas comunes • Accesibilidad para personas en situación de discapacidad a la habitación y baño • Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Ubicado en Municipios Categoría 5 y 6. Con Registro Nacional de Turismo • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
11	**Alojamiento Tipo 11**	Servicio de alojamiento para los deportistas, delegaciones, personal técnico y administrativo. El Hotel debe estar ubicado cerca al lugar de competencia según programación del Instituto. Este servicio deberá contar con acomodación triple las habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán contener lo Siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Acomodación Triple por habitación en camas individuales • Baño con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o superficies anti deslizables, con servicio de agua caliente y fría las 24 horas del día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de baño. • Aire Acondicionado y /o ventilador • Pantallas De Televisión Plana De Lcd

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

		• En cuanto a las Instalaciones del Hotel: • Servicio de Wiffi en areas comunes • Accesibilidad para personas en situación de discapacidad a la habitación y baño • Servicio De Seguridad Las 24 Horas • Ubicado en Municipios Categoría 5 y 6. Con Registro Nacional de Turismo • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas.
12	**Alojamiento Tipo 12**	Servicio de alojamiento tipo Finca - hotel para los deportistas, delegaciones, personal técnico y administrativo. Este servicio deberá contar con acomodación mínimo para 15 personas, las instalaciones y Habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán cumplir con lo siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Mínimo 15 Camas disponibles en acomodación triple por habitación hasta 3 personas • Baños por habitación según acomodación con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o superficies anti deslizables, con servicio de agua caliente y fría las 24 horas del día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de Baño. • Aire Acondicionado y/o ventilador • Escritorio De Trabajo • Accesibilidad • *Pantallas De Televisión Plana de Lcd mínimo de 32” • *Adaptadas Para Discapacitados En cuanto a las Instalaciones de la Finca - Hotel: • Servicio De Wiffi En Todas Las Áreas • Rampas • Aire Acondicionado y/o ventiladores • Nevera • Parqueadero. • Servicio de seguridad las 24 Horas • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas. • Con Registro Nacional de Turismo
13	**Alojamiento Tipo 13**	Servicio de alojamiento tipo Finca - hotel para los deportistas, delegaciones, personal técnico y administrativo. Este servicio deberá contar con acomodación mínimo para 25 personas, las instalaciones y Habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán cumplir con lo siguiente: En Cuanto a las habitaciones: • Mínimo 25 Camas disponibles en acomodación triple por habitación hasta 3 personas • Baños por habitación según acomodación con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o superficies anti deslizables, con

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

		servicio de agua caliente y fría las 24 horas del día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de Baño. • Aire Acondicionado y/o ventilador • Escritorio De Trabajo • Accesibilidad • Pantallas De Televisión Plana mínimo de 32” • Adaptadas Para Discapacitados En cuanto a las Instalaciones de la Finca - Hotel: • Servicio De Wiffi En Todas Las Áreas • Rampas • Aire Acondicionado y/o ventiladores • Nevera • Parqueadero. • Servicio de seguridad las 24 Horas • Habitaciones – Baños e Instalaciones con accesibilidad para personas en silla de ruedas. • Con Registro Nacional de Turismo

NOTA 1. LOS HOTELES DEBERÁN ESTAR UBICADOS EN ZONAS PERMITIDAS CONFORME AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DE CADA MUNICIPIO Y NO PODRÁN LOCALIZARSE EN ÁREAS DESTINADAS A BARES, DISCOTECAS U OTRAS ACTIVIDADES GENERADORAS DE ALTOS NIVELES DE RUIDO.

NOTA 2. PREVIO A LA CONFIRMACIÓN DE LA RESERVA Y A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ABONO O PAGO AL ESTABLECIMIENTO HOTELERO, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO PREVIO Y EXPRESO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON EL FIN DE VERIFICAR Y ASEGURAR QUE LAS INSTALACIONES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

NOTA 3. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORMARÁ AL CONTRATISTA, DE MANERA OPORTUNA, LA DISTRIBUCIÓN Y TIPO DE ACOMODACIÓN DE LA DELEGACIÓN, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE INTEGRANTES, EL GÉNERO Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA MISMA.

NOTA 4. EL HOSPEDAJE EN CIUDADES CAPITALES DEBERA BRINDARSE A NO MAS DE 5 KM DE DISTANCIA DEL ESCENARIO DE COMPETENCIA Y EN CIUDADES INTERMEDIAS Y PEQUEÑAS ESTAR UBICADOS EN EL CASCO URBANO DE CADA CIUDAD.

NOTA 5. EN LOS CASOS EN QUE EL MUNICIPIO O LUGAR DONDE SE DESARROLLEN LAS COMPETENCIAS NO CUENTE CON OFERTA HOTELERA SUFICIENTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONCERTAR PREVIAMENTE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN ZONAS CERCANAS, SIEMPRE QUE ESTOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE CALIDAD EXIGIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

NOTA 6. EL CONTRATISTA GARANTIZARA CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA LA TOMA DE EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS, FIRMAS DE RECEPCION DEL SERVICIO Y DEMAS FORMATOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR.

NOTA 7. GARANTIZAR QUE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE USO DEL SUELO, REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, SEGURIDAD, SALUBRIDAD, GESTIÓN DEL RIESGO Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

NOTA 8. GARANTIZAR CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUANDO LA DELEGACIÓN INCLUYA DEPORTISTAS PARALÍMPICOS O PERSONAS CON

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

MOVILIDAD REDUCIDA, ASEGURANDO EL USO AUTÓNOMO Y SEGURO DE LAS INSTALACIONES, ACCESO FACIL Y SEGURO A DUCHAS, BAÑOS, HABITACIONES Y DEMAS ESPACIOS DEL HOTEL.

NOTA 9. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DURANTE LAS FECHAS Y HORARIOS REQUERIDOS, INCLUYENDO LLEGADAS NOCTURNAS, SALIDAS ANTICIPADAS Y AJUSTES POR CAMBIOS EN EL CALENDARIO DEPORTIVO.

NOTA 10. RESPONDER POR LA CUSTODIA, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS DEPORTISTAS Y SU EQUIPAJE DURANTE LA PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

NOTA 11. ABSTENERSE DE REALIZAR CAMBIOS DE HOTEL O REUBICACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIOS		
1	**Desayuno Tipo 1**	El Desayuno Sera Tipo Buffet, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de desayuno estará compuesto por: • Fruta, (Brindar porciones Medianas De Gran Variedad De Frutas, Ofrecer tres Opciones Para La Elección) • Jugo De Fruta natural (Brindar Un Vaso de jugo, Ofrecer tres Opciones Para La Elección E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante) • Proteico 1 (Brindar tes Opciones De Preparaciones Para La Elección De Huevo) • Proteico 2 (Porción De Queso, brindar dos opciones) • Cereales O Derivados 1 (Ofrecer cuatro Opciones Para La Elección De Panes Entre Blancos, IINTEGRALES Y Dulces, galletas, tortas, arepas) • Cereales O Derivados 2 (Ofrecer Dos Opciones Entre Cereales IINTEGRALES Y No IINTEGRALES) • Acompañamiento opciones caldo o consomé (Un Plato Que Contenga Verdura y/o Carbohidratos) • Bebida caliente 1 (Ofrecer Dos Opciones De Bebida Caliente) • Bebida Láctea 1. (Ofrecer Dos Opciones De Bebidas lácteas frías, Entre Leche Entera, leche de almendras, Leche Descremada, leche de soya, Yogurt, Yogurt Bajo En Grasa Y Kumis.) Para este tipo de desayuno los deportistas podrán elegir más de una opción de los diferentes alimentos.
2	**Desayuno Tipo 2**	El Desayuno servido a la mesa, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta

		48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de desayuno estará compuesto por: • Fruta, (Brindados Unidades Medianas De Gran Variedad De Frutas, Ofrecer tres Opciones Para La Elección) • Jugo De Fruta natural (Brindar Un Vaso de jugo, Ofrecer dos Opciones Para La Elección E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante) • Proteico 1 (Brindar dos Opciones De Preparaciones Para La Elección De Huevo) • Proteico 2 (Porción De Queso, brindar dos opciones) • Cereales O Derivados 1 (Ofrecer tres Opciones Para La Elección De Panes Entre Blancos, IINTEGRALES Y Dulces, galletas, tortadas, arepas) • Cereales O Derivados 2 (Ofrecer Dos Opciones Entre Cereales IINTEGRALES Y No IINTEGRALES) • Acompañamiento opciones caldo o consomé (Un Plato Que Contenga Verdura y/o Carbohidratos) • Bebida caliente 1 (Ofrecer Dos Opciones De Bebida Caliente) • Bebida Láctea 1. (Ofrecer Dos Opciones De Bebidas lácteas frías, Entre Leche Entera, Leche Descremada, leche de soya, Yogurt, Yogurt Bajo En Grasa Y Kumis.) Para este tipo de desayuno los deportistas podrán elegir más de una opción de los diferentes alimentos.
3	**Desayuno Tipo 3**	El Desayuno servido a la mesa, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de desayuno estará compuesto por: • Jugo De Fruta natural (Brindar Un Vaso de jugo, Ofrecer dos Opciones Para La Elección E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante) • Acompañamiento opciones caldo o consomé (Un Plato Que Contenga Verdura y/o Carbohidratos) • Proteico 1 (Brindar tres Opciones De Preparaciones Para La Elección De Huevo) • Proteico 2 (Porción De Queso.) • Cereales O Derivados (Ofrecer tres Opciones Para La Elección De Panes Entre Blancos, IINTEGRALES Y Dulces, galletas, tortadas, arepas) • Bebida caliente (Ofrecer Dos Opciones De Bebida Caliente)
4	**Desayuno Tipo 4**	El Desayuno servido a la mesa o empacado higiénicamente, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de desayuno estará compuesto por: • Jugo De Fruta natural (Brindar Un Vaso de jugo) • Acompañamiento Caldo o consomé • Proteico 1 (Brindar tres Opciones De Preparaciones Para La Elección De Huevo) • Proteico 2 (Porción De Queso.) • Cereales O Derivados (ofrecer Pan, galleta, torta o arepa) • Bebida Láctea (Ofrecer Dos Opciones De Bebida Caliente)
5	**Almuerzo Tipo 1**	El Almuerzo Sera Tipo Buffet, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

		Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de almuerzo estará compuesto por: • Sopa O Crema (Un Plato de sopa Que Contenga Verdura cereal y Carbohidratos) • Proteicos (Ofrecer tres Opciones De Proteicos Entre Pollo, Carne, Pescado, Cerdo o proteína vegetal, para la elección de dos en el plato) • Cereal (Ofrecer Dos Opciones De Cocidos, Cereal En Diferentes Presentaciones De Arroces Y Pastas, Teniendo En Cuenta Una Preparación De Arroz Y Una De Pasta Diariamente) • Acompañamiento (Ofrecer tres Opciones Entre Preparaciones De Papas, Plátanos, Tubérculos Y Tortas En Diferentes Presentaciones) • Hortalizas Verduras (Ofrecer Barra De Ensaladas y de Verduras para la elección de los deportistas) • Frutas (Ofrecer Barra de frutas picada para la elección de los deportistas) • Jugo De Fruta natural (dos Vasos, brindar tres opciones De Jugos De Fruta, E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante. • Postre (Brindar dos opciones De Postres estos deben ser Elaborados Y/O Caseros)
6	**Almuerzo Tipo 2**	El Almuerzo servido a la mesa, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de almuerzo estará compuesto por: • Sopa O Crema (Un Plato de sopa Que Contenga Verdura cereal y Carbohidratos) • Proteicos (Ofrecer os Opciones De Proteicos Entre Pollo, Carne, Pescado, Cerdo o proteína vegetal para la elección de uno en el plato) • Cereal (Ofrecer Dos Opciones De Cocidos, Cereal En Diferentes Presentaciones De Arroces Y Pastas, Teniendo En Cuenta Una Preparación De Arroz Y Una De Pasta Diariamente) • Acompañamiento (Ofrecer dos Opciones Entre Preparaciones De Papas, Plátanos, Tubérculos Y Tortas En Diferentes Presentaciones) • Hortalizas Verduras (Ofrecer dos opciones de Ensaladas y dos de Verduras para la elección de los deportistas) • Frutas (Ofrecer fruta picada para la elección de los deportistas) • Jugo De Fruta natural (un Vaso, brindar dos opciones De Jugos De Fruta, E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante. • Postre (Brindar una opcion De Postres estos deben ser Elaborados Y/O Caseros)
7	Almuerzo Tipo 3	El Almuerzo servido a la mesa o empacado higiénicamente, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de almuerzo estará compuesto por: • Sopa O Crema (Un Plato de sopa Que Contenga Verdura cereal y Carbohidratos)

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

		• Frutas (Ofrecer fruta picada para la elección de los deportistas) • Proteicos (Ofrecer dos Opciones De Proteicos Entre Pollo, Carne, Pescado, Cerdo o proteína vegetal para la elección de uno en el plato) • Cereal (Ofrecer Dos Opciones De Cocidos, Cereal En Diferentes Presentaciones De Arroces Y Pastas, Teniendo En Cuenta Una Preparación De Arroz Y Una De Pasta Diariamente) • Acompañamiento (Ofrecer dos Opciones Entre Preparaciones De Papas, Plátanos, Tubérculos Y Tortas En Diferentes Presentaciones) • Hortalizas Verduras (Ofrecer una opciones de Ensalada y una de Verduras para la elección de los deportistas) • Jugo De Fruta natural (un Vaso, brindar dos opciones De Jugos De Fruta, E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante.
8	**Cena Tipo 1**	La Cena Sera Tipo Buffet, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de cena estará compuesta por: • Sopa O Crema (Un Plato de sopa Que Contenga Verdura cereal y Carbohidratos) • Proteicos (Ofrecer tres Opciones De Proteicos Entre Pollo, Carne, Pescado, Cerdo o proteína vegetal, para la elección de dos en el plato) • Cereal (Ofrecer Dos Opciones De Cocidos, Cereal En Diferentes Presentaciones De Arroces Y Pastas, Teniendo En Cuenta Una Preparación De Arroz Y Una De Pasta Diariamente) • Acompañamiento (Ofrecer tres Opciones Entre Preparaciones De Papas, Plátanos, Tubérculos Y Tortas En Diferentes Presentaciones) • Hortalizas Verduras (Ofrecer Barra De Ensaladas y de Verduras para la elección de los deportistas) • Jugo De Fruta natural (dos Vasos, brindar tres opciones De Jugos De Fruta, E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante. • Postre (Brindar dos opciones De Postres estos deben ser Elaborados Y/O Caseros)
9	**Cena Tipo 2**	La Cena servida a la mesa, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de cena estará compuesta por: • Sopa O Crema (Un Plato de sopa Que Contenga Verdura cereal y Carbohidratos) • Proteicos (Ofrecer os Opciones De Proteicos Entre Pollo, Carne, Pescado, Cerdo o proteína vegetal para la elección de uno en el plato) • Cereal (Ofrecer Dos Opciones De Cocidos, Cereal En Diferentes Presentaciones De Arroces Y Pastas, Teniendo En Cuenta Una Preparación De Arroz Y Una De Pasta Diariamente) • Acompañamiento (Ofrecer dos Opciones Entre Preparaciones De Papas, Plátanos, Tubérculos Y Tortas En Diferentes Presentaciones)

		• Hortalizas Verduras (Ofrecer dos opciones de Ensaladas y dos de Verduras para la elección de los deportistas) • Jugo De Fruta natural (un Vaso, brindar dos opciones De Jugos De Fruta, E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante. • Postre (Brindar una opción De Postres estos deben ser Elaborados Y/O Caseros)
10	**Cena Tipo 3**	La Cena servido a la mesa o empacada higiénicamente, De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando los gramajes indicados con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de cena estará compuesta por: • Sopa O Crema (Un Plato de sopa Que Contenga Verdura cereal y Carbohidratos) • Proteicos (Ofrecer dos Opciones De Proteicos Entre Pollo, Carne, Pescado, Cerdo o proteína vegetal para la elección de uno en el plato) • Cereal (Ofrecer Dos Opciones De Cocidos, Cereal En Diferentes Presentaciones De Arroces Y Pastas, Teniendo En Cuenta Una Preparación De Arroz Y Una De Pasta Diariamente) • Acompañamiento (Ofrecer dos Opciones Entre Preparaciones De Papas, Plátanos, Tubérculos Y Tortas En Diferentes Presentaciones) • Hortalizas Verduras (Ofrecer una opcion de Ensalada y una de Verduras para la elección de los deportistas) • Jugo De Fruta natural (un Vaso, brindar dos opciones De Jugos De Fruta, E Incluir Jugos Sin Dulce Y Tener Al Alcance Edulcorante.
11	**Refrigerio Tipo 1**	Suministro de refrigerio empacado en caja de cartón De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando necesidades y cantidades con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de refrigerio estará compuesto por: • Fruta (Unidad de fruta entera, ofrecer cinco opciones) • Bebida (unidad de Bebida esterilizada de electrolitos orales indicada para prevenir o tratar la deshidratación) • Bebida láctea (unidad de bebida ofrecer diferentes opciones entre leche, yogurt, avena etc) • Cereales O Derivados 1 (un producto de panadería, ofrecer tres opciones entre, sándwich de pollo, carne o atún, pasteles de pollo o carne, wraps, cruasanes, palitos de queso, rollos etc. • Cereales O Derivados 2 (un Producto de galletería, ofrecer tres opciones) • Cereales O Derivados 3 Frutos Secos, (ofrecer opciones entre Maní, almendras, Avellanas, Nueces, pistachos, arándanos deshidratados etc.) • Energético: (un energético, ofrecer opciones entre Barra Energética, granola, chocolates.)
12	**Refrigerio Tipo 2**	Suministro de refrigerio empacado en caja de cartón De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando necesidades y cantidades con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de refrigerio estará compuesto por:

		• Fruta (Unidad de fruta entera, ofrecer cinco opciones) • Bebida (bebida isotónica con **agua, azúcares (sacarosa y/o dextrosa), electrolitos (**sodio**, potasio), ácido cítrico y saborizantes.** • Bebida láctea (unidad de bebida ofrecer diferentes opciones entre leche, yogurt, avena etc) • Cereales O Derivados 1 (un producto de panadería, ofrecer tres opciones entre, sándwich de pollo, carne o atún, pasteles de pollo o carne, wraps, cruasanes, palitos de queso, rollos etc. • Cereales O Derivados 2 Frutos Secos, (ofrecer opciones entre Maní, almendras, Avellanas, Nueces, pistachos, arándanos deshidratados etc.) • Energético: (un energético, ofrecer opciones entre Barra Energética, granola, chocolates.)
13	**Refrigerio Tipo 3**	Suministro de refrigerio empacado en bolsa de papel kraft De acuerdo con Las Recomendaciones De los profesionales especializados del área nutricional, quienes Entregaran Las Minutas especificando necesidades y cantidades con hasta 48 Horas Antes De La Prestación Del Servio, este tipo de refrigerio estará compuesto por: • Fruta (Unidad de fruta entera) • Bebida (bebida isotónica con **agua, azúcares (sacarosa y/o dextrosa), electrolitos (sodio**, **potasio), ácido cítrico y saborizantes.** • Bebida láctea (unidad de bebida ofrecer diferentes opciones entre leche, yogurt, avena etc). • Cereales O Derivados 1 (un producto de panadería, ofrecer tres opciones entre, sándwich de pollo, carne o atún, pasteles de pollo o carne, wraps, cruasanes, palitos de queso, rollos etc. • Cereales O Derivados 2 Frutos Secos, (ofrecer opciones entre Maní, almendras, Avellanas, Nueces, pistachos, arándanos deshidratados etc.)
AGUA		
14	**Botella de Agua 600 ml**	suministro de agua tratada para el consumo humano, envasada en botella plástica de 600 ml.
15	**Garrafón de Agua 5 lt**	suministro de agua tratada para el consumo humano, envasada en garrafón plástico de 5 lts.
16	**Botellón de Agua 20 lt**	suministro de agua tratada para el consumo humano, envasada en garrafón plástico de 20 lts.

NOTA 1. TODOS LO SERVICIOS DE ALIMENTACION DEBERAN SER BRINDADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LAS MINUTAS NUTRICIONALES ENTREGADAS POR LOS PROFESIONALES DEL AREA NUTRICIONAL DE INDEPORTES CUNDINAMARCA, ANTE ALGUN CAMBIO DEBE SER CONSULTADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOTA 2. LAS MINUTAS PODRÁN SER MODIFICADAS POR EL PROFESIONAL EN NUTRICIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INDIVIDUALES DEL DEPORTISTA, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN TIPO DE INTOLERANCIA, ALERGIA ALIMENTARIA O REQUERIMIENTO DIETÉTICO ESPECIAL, TALES COMO DIETAS VEGANAS O VEGETARIANAS, INTOLERANCIA A LA LACTOSA, INTOLERANCIA AL GLUTEN U OTRAS CONDICIONES QUE REQUIERAN UN MANEJO NUTRICIONAL ESPECÍFICO.

NOTA 3. NO SE PERMITIRA LA ENTREGA DE ALIMENTOS ULTRAPROCESADOS, TALES COMO PRODUCTOS EMPACADOS, EMBUTIDOS Y BEBIDAS AZUCARADAS, PRIORIZANDO LAS PREPARACIONES CASERAS ELABORADAS A PARTIR DE ALIMENTOS FRESCOS, CON EL OBJETIVO DE FAVORECER UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE.

NOTA 4. CUANDO SE SOLICITE ENTREGA DE ALIMENTOS EMPACADOS EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONTAR CON EL PERSONAL QUE REALICE LA ENTREGA UNITARIA DE LOS ALIMENTOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO.

NOTA 5. EL CONTRATISTA DEBE VELAR POR ENTREGAR EN EL LUGAR Y HORA INDICADO POR EL SUPERVISOR LOS ALIMENTOS EMPACADOS EN PERFECTO ESTADO Y QUE LA COMIDA ESTE A LA TEMPERATURA SUGERIDA POR EL NUTRICIONISTA.

NOTA 6. EL CONTRATISTA GARANTIZARA CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA LA TOMA DE EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS, FIRMAS DE RECEPCION DEL SERVICIO Y DEMAS FORMATOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR.

NOTA 7. EN LOS CASOS EN QUE SE SOLICITE EL SERVICIO A LA MESA, EL LUGAR DEBERA CONTAR CON LAS SUFICIENTES MESAS Y SILLAS PARA UBICAR EL TOTAL DE ALIMENTOS SOLICITADOS, AL IGUAL QUE EL PERSONAL QUE ATIENDA LAS PERSONAS DE MANERA INMEDIATA.

NOTA 8. LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN EN LOS CUALES SE PRESTE EL SERVICIO DEBERÁN CONTAR CON CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, EN CASO DE QUE LA DELEGACIÓN INCLUYA DEPORTISTAS PARALÍMPICOS O PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS RESTAURANTES SELECCIONADOS CUENTEN CON ACCESOS ADECUADOS, ESPACIOS FUNCIONALES Y CONDICIONES QUE ASEGUREN LA ATENCIÓN DIGNA, SEGURA E INCLUSIVA, SIN GENERAR BARRERAS FÍSICAS QUE LIMITEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NOTA 9. EL CONTRATISTA DEBERÁ REEMPLAZAR DE MANERA INMEDIATA Y SIN COSTO ADICIONAL LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN QUE, AL MOMENTO DE SU ENTREGA, PRESENTEN DEFICIENCIAS EN SU EMPAQUE, CONDICIONES DE CONSERVACIÓN O CALIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS ALIMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O NO APTOS PARA EL CONSUMO.

4.1.2 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.1.2.1 RESPALDO TÉCNICO

4.1.2.1.1 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (Vigente):

El proponente deberá aportar con su propuesta el Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o quien haga sus veces vigente, el cual deberá estar acompañado de una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a mantener la vigencia de dicho registro durante la ejecución del contrato.

El Proponente deberá aportar certificado o constancia de inscripción actualizada en el Registro Nacional de Turismo –RNT- de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentado por el Decreto Nacional 504 de 1997, Modificado por el art. 12, Ley 1101 de 2006, como prestadores de servicios turísticos

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar el mencionado certificado.

NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de licitación.

4.1.2.1.2 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar que implementa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, para lo cual deberá aportar dentro de su propuesta Certificación

emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente con un porcentaje mínimo aceptable del 100%.

En el caso de Proponentes Plurales (Consorcios, uniones temporales), todos los integrantes deberán aportar este documento.

4.1.2.1.3 ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca requiere para la ejecución del contrato que se celebre, que el Contratista seleccionado cumpla con un equipo mínimo de trabajo, del cual será el único responsable, y cumplirá con los requisitos de cualificación, verificación de competencias y experiencia requerida para la correcta ejecución del objeto contractual.

El proponente deberá ofrecer:

- Una (1) persona para desempeñar el cargo de coordinador general.
- Una (1) persona para desempeñar el cargo de coordinador logístico.

Será requisito la presentación al supervisor del contrato de las hojas de vida con las certificaciones donde se acrediten los roles del equipo mínimo solicitado, acompañado de las certificaciones de estudio, certificaciones laborales y copia de la tarjeta profesional y demás documentos que acrediten tal calidad en caso de que aplique.

CARGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
COORDINADOR GENERAL	Profesional en administración de empresas, administración hotelera y turística, ingeniería industrial, administración logística o áreas afines. **Experiencia profesional mínima:** siete (7) años contados a partir de la obtención del título profesional. **Experiencia específica:** mínimo tres (3) años en coordinación o dirección de operaciones logísticas relacionadas con servicios de alimentación, hospedaje, logística de eventos institucionales, deportivos o empresariales, o gestión de servicios hoteleros.	1
COORDINADOR LOGÍSTICO	Tecnólogo o profesional en administración turística y hotelera, logística, administración de empresas, gestión hotelera o áreas afines. **Experiencia profesional mínima:** tres (3) años contados a partir de la obtención del título o tecnólogo. **Experiencia específica:** mínimo dos (2) años en operación logística de servicios de alimentación, coordinación de hospedaje, reservas hoteleras o logística de eventos. Será responsable de la coordinación operativa de los servicios de alimentación y alojamiento, control de reservas, distribución de raciones y atención logística durante la ejecución del contrato.	1

4.1.2.2 DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El proponente deberá entregar cada uno de los documentos exigidos en las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA - Habilitante

4.1.2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

E*l oferente deberá acreditar experiencia específica en la* ***prestación de servicios de operación logística para la ejecución de diferentes actividades deportivas****, por un valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, bajo las siguientes condiciones mínimas:*

Se verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente acredite su experiencia general con mínimo UN 1 contrato y máximo TRES 3 contratos ejecutados y liquidados, (en los casos que aplique la liquidación) cuya sumatoria en su valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto objeto de la contratación o su equivalente expresado en SMMLV.

PRESUPUESTO ESTIMADO	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
$3.200.000.000	1.827,62

Igualmente, el proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos allí relacionados, estén clasificados en al menos TRES (03) de los CINCO (05) códigos solicitados del clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) relacionados a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
90111500	Hoteles y moteles y posadas
90141500	Eventos Profesionales y Deportivos
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de cafetería
90141700	Deportes amateur y recreacionales

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes en caso de (uniones temporales o consorcios).

NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de estas, se requerirá al proponente allegar esta información.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante (públicas o privadas), **acompañadas del acta de liquidación (cuando aplique) o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción** o que ésta se pretende acreditar a través de facturas para lo cual deberá cumplir con lo señalado en la **NOTA 5.**

NOTA 4: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada.

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato valdrá como un contrato para cada uno de los integrantes del proponente plural, según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

NOTA 5: En el caso de acreditarse la experiencia en el sector privado se deberán anexar. facturas, actas de declaración de IVA de las facturas de la compra o venta, resolución de facturación y comprobante de pago de impuestos, que le permita a la entidad tener claridad sobre el contrato y su objeto.

NOTA 6: Para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre, expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio, Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano tipo de tasa (elegir compra) serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la-moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya- se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal, anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM, Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 7: El proponente deberá diligenciar y presentar **El FORMATO 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

Valoración de la experiencia específica

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

- En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.

- Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluye actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección.

La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional

puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará CUMPLE.

4.2. REQUISITOS JURÍDICOS:

La capacidad jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano. Se verificará que el representante legal de las personas jurídicas cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección.

Los proponentes estudiarán cuidadosamente los documentos del proceso, de tal manera que si es su obligación aportar un documento adicional con el cual deba acreditar un requisito de los solicitados por parte de **INDEPORTES CUNDINAMARCA**, deberá aportarlo como anexo y como parte del requisito que se solicita y que se pretende acreditar (poderes, actas de junta de socio, estatutos, entre otros).

Adicionalmente se deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes jurídicos:

4.2.1. Carta de presentación de la propuesta: Formato No. 1

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el Formato No. 1 "Carta de presentación de la propuesta" adjunta en los documentos del proceso.

Este documento debe estar ajustado, diligenciado y firmado por el proponente, persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o de la persona designada de la promesa de sociedad futura, o por el representante de la Unión Temporal o Consorcio, según corresponda en un todo al Formato No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta". En esta carta, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.

Los proponentes e integrantes de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, si ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los documentos del presente proceso de selección. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia. El poder antes indicado debe contar con la presentación personal y deberá ser presentado con las formalidades indicadas en el Código General del Proceso.

Las personas naturales que sean proponentes o integrantes de la unión temporal o consorcio deben

presentar la copia de su documento de identificación.

La ausencia de la carta de presentación de la propuesta o no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA. No obstante, El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

Cuando el Proponente incluya **manifestaciones o condicionamientos** dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

4.2.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil:

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se pueda verificar la siguiente información: Existencia y representación legal; Facultad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato; El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Que el término de duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá aportar junto con la propuesta un extracto del acta o el documento que corresponda, en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, y la celebración del contrato.
- En caso de requerir que se subsane del Certificado de Existencia y Representación legal deberá subsanar o aclarar.
- Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este subnumeral.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se deberá presentar de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
Lo establecido anteriormente en este numeral aplica a las sucursales abiertas en Colombia de personas jurídicas extranjeras o en todo caso cuando tengan domicilio en Colombia.

Así mismo, El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA podrá solicitar durante el proceso de selección, copia de los Estatutos cuando así lo considere necesario.

Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 modificado por el artículo 1º de la Ley 537 de 1999 y el artículo 3º del Decreto 427 de 1996, de Entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil, ni en el de Entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Entidad correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El cual deberá encontrarse en firme.

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

INDEPORTES podrá consultar en el Registro Único Empresarial – RUES el estado del Certificado del certificado de existencia y representación legal cuando así lo considere necesario.

Persona Naturales

Si se trata de una persona natural y comerciante, deberá presentar el Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se pueda verificar la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas Naturales proponentes o integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura proponentes, que ejerzan una profesión liberal deberán manifestar por escrito dicha condición, y anexar copia del título y la tarjeta profesional cuando éste último aplique. En este caso no se requiere la presentación del Registro Mercantil.

INDEPORTES podrá consultar en el Registro Único Empresarial – RUES el estado del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil cuando así lo considere necesario.

Persona Extranjeras (En caso de que aplique)

Las personas jurídicas y las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, y las personas naturales que no tengan nacionalidad ni residencia colombiana, son extranjeras. Para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Personas Naturales Extranjeras: Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte.

Personas Jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, duración, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, se deben presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese autoridad o Entidad alguna que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste: a) que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y c) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos de existencia y representación legal exigidos por La ENTIDAD para las personas

extranjeras).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. 5. Si (i) el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones.

Las condiciones previstas en el presente numeral aplican en igual sentido para las personas jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso de selección en consorcio o unión temporal.

Nota 1: En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida. En caso de requerir un subsane del Certificado de Existencia y Representación legal será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

4.2.3. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante (en el caso en que aplique)

Si las personas nacionales presentan su oferta a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de selección que se derive de éste. Para acreditar esta representación deberán anexar copia de la escritura pública del poder general, o el poder especial autenticado o presentado, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para representarlos extrajudicialmente, o para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, así como para suscribir los documentos y declaraciones que se requieran. Si las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia requieren que el apoderado las represente judicialmente, para tal efecto, deberá constituir un apoderado que tenga la calidad de abogado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para caso de personas extranjeras que participen en consorcio o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o la unión temporal con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y demás normas aplicables a la materia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o la unión temporal.

Las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que tengan negocios permanentes en Colombia deberán presentar el "CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO" el cual es prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas, de conformidad con el artículo 50 del Decreto Ley 19 de 2012, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.2.4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente y las personas jurídicas, aportará copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

En el evento de los Consorcios o Uniones temporales o promesas de sociedad, se presentará copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de cada una de las personas jurídicas integrantes de éstos, y de las cédulas de las personas naturales integrantes.

4.2.5. <u>Garantía de seriedad de la oferta:</u>

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar el cumplimiento de la oferta y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, cada proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta.
Dicha garantía debe estar constituida así:

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA NIT: 900.294.884-1**
TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: **1.** El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). **2.** En el caso de consorcios o uniones temporales debe señalar el nombre del proponente plural o uno de los integrantes del proponente plural (solo en caso de que el sistema de la Aseguradora no permita asociar proponentes plurales), en cualquiera de los dos casos, la garantía debe tener una nota donde se indique que el tomador real es el proponente plural, mencionar los nombre e identificación de cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación. **3.** En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA ALIMENTACION Y HOSPEDAJE QUE SEAN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EJECUCION DE LAS METAS 159 Y 167 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN".**
VALOR ASEGURADO:	El diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
FIRMA:	Suscrita por la aseguradora.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

En caso de que el proponente constituya póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente. La garantía para suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad y sin perjuicio de que El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.
La garantía de seriedad de la oferta no podrá ser expedida con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecución del acto administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente.

Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente tenga algún error en el nombre del beneficiario, tomador, dirección, vigencia o monto asegurado, se solicitará al proponente las respectivas modificaciones.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, su respectivo número de identificación y su porcentaje de participación de acuerdo con el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario.

La **no entrega de la garantía de seriedad** junto con la propuesta **no será subsanable** y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

4.2.6. Registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio:

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y los Artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

En virtud de lo anterior, se debe presentar el certificado del RUP con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA podrá consultar en el Registro Único Empresarial RUES el Registro Único de Proponentes – RUP, de los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o de los integrantes del proponente plural, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.

La información suministrada en el RUP deberá estar en firme, de conformidad con las exigencias contenidas en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012

y los Artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 y Subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en el numeral correspondiente.

No obstante, en caso de que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente o de los miembros del proponente plural adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

4.2.7. Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente y su dirección. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

4.2.8. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales:

El proponente adjuntará con su propuesta, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda legalmente.
Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

En caso de que el presente proceso de selección abreviada sea adjudicado a una persona natural, ésta debe presentar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente dicha certificación.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente

constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes deberán adjuntar dicha certificación por la plataforma transaccional del SECOP II.
NOTA: Se deben presentar los documentos soporte, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de junta central de contadores, de los revisores fiscales y/o contadores cuando firmen.

4.2.9. Cupo De Crédito

Con el fin de garantizar la solidez financiera del proponente y su capacidad para atender adecuadamente las obligaciones contractuales, así como los posibles imprevistos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, se exigirá que el proponente acredite disponibilidad de un cupo de crédito otorgado por una entidad financiera legalmente constituida en Colombia, por un valor igual o superior al 30% del presupuesto oficial estimado del contrato. Dicha certificación de cupo de crédito debe estar vigente al momento del cierre del proceso.

La certificación del cupo de crédito debe ser expedida por la entidad financiera correspondiente, a nombre del proponente, estar vigente al momento del cierre del proceso de selección, y expresar claramente el monto disponible. Esta exigencia tiene como finalidad establecer un respaldo financiero suficiente que le permita al contratista iniciar y desarrollar el objeto contractual, lo que contribuye a mitigar riesgos económicos en la ejecución del contrato.

En el caso de que el proponente participe bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cualquier integrante podrá aportar la certificación del cupo de crédito exigido. En dicho evento, se entenderá que el respaldo financiero se encuentra a disposición del grupo plural.

4.2.10 Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En caso de que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.2.11. Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA conforme a lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.2.12. Verificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los

antecedentes judiciales del proponente (Representante Legal de persona jurídica o Consorcio, o Unión Temporal), EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

4.2.13. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

De conformidad con lo previsto en los artículos 182, 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar que el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o de los representantes legales de consorcio o unión temporal y de cada uno de sus integrantes no se encuentre vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 y/o se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA consultará el RNMC a través de la página web de la Policía Nacional.

En todo caso el proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.2.14. Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

En consecuencia, el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o de los representantes legales de los integrante de proponente plural, no podrá encontrarse como deudor alimentario moroso en el REDAM, por consiguiente, debe presentar con la propuesta el Certificado correspondiente que se debe descargar de la plataforma dispuesta para ello por MINTIC: https://carpetaciudadana.and.gov.co/bienvenido

4.2.15. Compromiso anticorrupción:

La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el **Formato No. 5 "Compromiso anticorrupción**" del pliego de condiciones.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

NOTA**:** Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y adjuntar dicho anexo por la plataforma de SECOP II.

4.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS – Habilitante

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, con el propósito de establecer si cuentan con la solidez económica necesaria para ejecutar el contrato.

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

NOTA: Para los efectos correspondientes los proponentes deberán contar con la información financiera actualizada y en firme del último año fiscal (2024) anterior al cierre del proceso.

INDEPORTES solicitará el Certificado del RUP expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional del interesado. Dichos certificados de inscripción en el Registro Único de Proponentes-RUP, deben haber sido expedidos con antelación no mayor de treinta (30) días comunes respecto a la fecha de cierre del proceso, y encontrarse vigentes y en firme con la información financiera actualizada con corte a 31 de diciembre del año 2024.

En cumplimiento de lo anterior, y con fundamento en el análisis del sector realizado por la entidad, se establecieron indicadores financieros que permiten evaluar la capacidad de los proponentes para atender las obligaciones derivadas del contrato, garantizando que cuenten con la estabilidad financiera necesaria para asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

La definición de estos indicadores tiene como finalidad mitigar riesgos de incumplimiento derivados de debilidades financieras, así como asegurar que los oferentes dispongan de la capacidad económica suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato, sin que ello constituya una restricción injustificada a la participación de oferentes.
En este sentido, la entidad verificará los siguientes indicadores:
1. Liquidez
Este indicador mide la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes, reflejando la solvencia inmediata del oferente para cumplir compromisos financieros derivados de la ejecución del contrato.

2. Nivel de endeudamiento
Permite evaluar el grado de participación de los acreedores en la financiación de los activos del proponente, lo cual permite identificar el nivel de riesgo financiero asociado a la estructura de capital del oferente.

3. Capital de trabajo
Este indicador refleja la capacidad financiera disponible para iniciar y sostener la ejecución del contrato, permitiendo verificar que el proponente cuenta con recursos suficientes para cubrir los costos operativos iniciales mientras se generan los flujos de pago derivados del contrato.

4. Razón de cobertura de intereses

Este indicador mide la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones financieras derivadas del pago de intereses, lo cual permite identificar si la empresa cuenta con utilidades operacionales suficientes para cumplir sus compromisos financieros.

5. Rentabilidad del patrimonio

Permite evaluar la eficiencia del proponente en la generación de utilidades a partir de los recursos aportados por sus socios o accionistas, lo cual refleja la estabilidad y desempeño financiero del oferente.

6. Rentabilidad del activo
Este indicador mide la capacidad de la empresa para generar utilidades a partir de la totalidad de sus activos, lo cual permite evaluar la eficiencia operativa del proponente.

En consecuencia, la entidad establece estos indicadores con el propósito de garantizar que los proponentes cuenten con una estructura financiera sólida y sostenible, adecuada para asumir las obligaciones derivadas del contrato, asegurando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.

Finalmente, los valores exigidos para cada indicador se establecieron con base en el análisis del sector y del mercado potencial de proveedores, con el propósito de equilibrar la verificación de la capacidad

financiera de los proponentes con la garantía de pluralidad de oferentes y libre concurrencia, principios rectores de la contratación estatal.

De tal suerte, la entidad determina que los indicadores que se solicitan en el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	**Activo corriente/pasivo corriente**	**Mayor o igual a 1.82**
Nivel de endeudamiento	**Pasivo total / activo total**	**Menor o igual a 40%**
Capital de Trabajo	**Valor del presupuesto oficial**	**Mayor o igual 60%**
Razón de cobertura de intereses	**Utilidad operacional/gasto de intereses**	**Mayor o igual a 3.27 o indeterminado**
Rentabilidad del patrimonio	**Utilidad operacional /patrimonio**	**Mayor o igual a 0.14**
Rentabilidad del activo	**Utilidad operacional / activo total**	**Mayor o igual a 0.06**

En caso de Unión Temporal, Consorcio o alguna otra forma de asociación los indicadores se tomarán por porcentaje de participación conforme la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
5.1. Valor	Los proponentes deben tener en cuenta que todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo a las normas legales vigentes en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen las contribuciones por el 11,2% así: Pro- Desarrollo Departamental 2.0%, Pro- Cultura Departamental 1.0%, Pro desarrollo Udec 1.5%, Pro-hospitales 2.0%, Pro- Adulto Mayor 2.0%, Pro- Deporte y Recreación 2.5%, Pro Electrificación 0.2% rete fuente y rética, siendo aplicables conforme a la normatividad pertinente, de manera específica los artículos 382, 383, 387 del Estatuto Tributario y demás relacionados, si aplica conforme a las características de cada contrato.

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

El valor total del contrato que resulte del presente proceso se pagará con recursos del presupuesto del instituto para la recreación del deporte Cundinamarca, bajo la modalidad de precios unitarios sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto oficial, incluido IVA, retenciones, impuestos y tasas departamentales y los costos directos e indirectos.

El presupuesto oficial del presente estudio y para todos los efectos asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.200.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato, respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal DIS-2026000285 y DIS-2026000284 expedidos el 25 de febrero de 2026, por la profesional de presupuesto del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.

PRECIOS DE REFERENCIA

El valor estimado asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.200.000.000) M/CTE.**

Para determinar los precios de referencia para el proceso de selección INDEPORTES CUNDINAMARCA determinó que los precios de referencia estarán determinados por el valor el promedio de las cotizaciones para cada uno de los ítems. Es importante señalar que los precios de referencia del proceso de selección solamente determinarán el precio por ítem para la presentación de las posibles ofertas, el valor estimado del contrato será el valor del CDP que disponga la administración para este fin, a continuación, presentamos los precios de referencia:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS ASOCIADOS
1	Alojamiento Tipo 1	1	917.582
2	Alojamiento Tipo 2	1	825.824
3	Alojamiento Tipo 3	1	743.041
4	Alojamiento Tipo 4	1	668.955
5	Alojamiento Tipo 5	1	570.117
6	Alojamiento Tipo 6	1	394.020
7	Alojamiento Tipo 7	1	331.947
8	Alojamiento Tipo 8	1	466.550
9	Alojamiento Tipo 9	1	228.380
10	Alojamiento Tipo 10	1	311.033
11	Alojamiento Tipo 11	1	394.020
12	Alojamiento Tipo 12	1	2.487.933

13	Alojamiento Tipo 13	1	4.478.613
14	Desayuno Tipo 1	1	60.563
15	Desayuno Tipo 2	1	54.131
16	Desayuno Tipo 3	1	47.872
17	Desayuno Tipo 4	1	43.644
18	Almuerzo Tipo 1	1	105.215
19	Almuerzo Tipo 2	1	84.242
20	Almuerzo Tipo 3	1	83.227
21	Cena Tipo 1	1	77.975
22	Cena Tipo 2	1	64.339
23	Cena Tipo 3	1	60.421
24	Refrigerio Tipo 1	1	39.494
25	Refrigerio Tipo 2	1	36.622
26	Refrigerio Tipo 3	1	31.457
27	Botella de Agua 600 ml	1	3.633
28	Garrafón de Agua 5 lt	1	11.443
29	Botellón de Agua 20 lt	1	26.158

La determinación de los valores unitarios obedece a la necesidad que tiene la entidad de hacer una comparación objetiva de las propuestas que se llegaren a presentar en el marco del proceso, el cual debe realizarse bajo estrictos criterios de igualdad, por ello y en aras de garantizar los principios de la contratación pública INDEPORTES, hará la evaluación económica de las propuestas con base en el menor valor total de la oferta económica.

Para la selección del contratista, INDEPORTES aplicará los principios de economía, transparencia, responsabilidad estipulados por la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. Así mismo, el principio de igualdad, que se encuentra consagrado en la Constitución Política como pilar fundante del Estado (preámbulo), como derecho fundamental (art. 13) y como principio de la función administrativa (art.209).

Adicionalmente los proponentes deben tener en cuenta que en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen las contribuciones por el 11,2% así: Pro desarrollo 2%, Pro hospital 2%, Pro cultura 1%, Pro adulto mayor 2%, Pro UDEC 1.5%, tasa Pro deporte y recreación 2.5% y el 0,2% Pro electrificación Rural, según lo contemplado en las Ordenanzas 039 de 2020 y 0105 de 2023, Retefuente y Reteica, siendo aplicables conforme a la normatividad pertinente, de manera específica los artículos 382, 383, 387 del Estatuto Tributario y demás relacionados, si aplica conforme las características de cada contrato.

Nota 1: Las ofertas presentadas por los proponentes NO DEBEN sobrepasar el valor tope por ítem.
Nota 2: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos, gravámenes departamentales e impuestos.
Nota 3: Los anteriores valores son los únicos a tener en cuenta para el diligenciamiento de la oferta económica (listas de precios) en la plataforma virtual SECOP ll.

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

5.2. Forma de Pago	El Instituto departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante pagos parciales MENSUALES frente a entregas parciales que corresponden al valor facturado en el respectivo periodo el cual corresponderá al resultado que se obtenga en multiplicar el valor unitario de los bienes entregados según el número de parque infantil instalado y entregado en el periodo respectivo. En todo caso el pago final del contrato se realizará con la respectiva acta de liquidación para el efecto se deberá presentar original de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato la factura y cuenta de cobro correspondiente y su lugar la constancia de pago a los sistemas de Seguridad Social en salud pensiones y parafiscales esto con el propósito no realizar pagos efímeros o que generen desgaste administrativo en la entidad en su sistema de tesorería y en la interventoría y supervisión establecida El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes para fiscales relativas al sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del Sena ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda para proceder al pago. Los pagos a que se obliga INDEPORTES en virtud del contrato que se suscriba estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor. El contratista deberá presentar: 1) Cuenta de cobro y/o factura 2) parafiscales – pago de aporte parafiscales 3) informe el cual debe contener la siguiente información: 3.1) Fecha del servicio 3.2) Ítems ejecutados según estudio 3.3) Recibo a satisfacción de los servicios en cada evento por el supervisor del contrato 3.4) Valor unitario del servicio 3.5) Valor total del servicio 3.6) Soporte fotográfico y/o ingreso al almacén, según corresponda. El pago será realizado por la Tesorería del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en pesos colombianos, a través del medio que se considere, previo los descuentos de Ley. El pago del valor del contrato ejecutado se realizará conforme al PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, ingreso al almacén general si aplica y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, y demás que se consideren necesarias para estos efectos. Parágrafo Primero: Dentro del término señalado para efectuar los pagos INDEPORTES podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por INDEPORTES a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo. **Parágrafo Segundo:** El contratista, con la suscripción del presente contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar, termine en centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50

	centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. **Parágrafo Tercero:** Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. **Parágrafo Cuarto:** El valor final del contrato corresponderá al suministro real y efectivo, esto es, entrega real, debidamente certificada por el Supervisor y el Almacenista General si aplica, de los bienes requeridos por INDEPORTES, en el catálogo correspondiente. En caso de terminación normal, terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los suministros debidamente entregados sin perjuicio a las partes.
6. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
5.3. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES** o hasta agotar presupuesto**,** lo que ocurra primero, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de garantías).
7. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN	

7.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para determinar el valor de la propuesta económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes y servicios requeridos y las características, el estudio previo y el Pliego de Condiciones, así como los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, tales como salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

El porcentaje del IVA relacionado en la Propuesta Económica, debe ajustarse a lo establecido en el Estatuto Tributario de conformidad con el régimen tributario del proponente. Si éste o el valor resultante de la operación aritmética no se ajusta a lo determinado por el régimen tributario, el comité evaluador realizará la operación aritmética correspondiente empleando el porcentaje adecuado, dándole tratamiento de corrección aritmética. El oferente que no sea responsable del IVA debe informar en documento adjunto a la oferta económica, de lo contrario se entenderá que el valor total de la propuesta incluye el IVA.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo INDEPORTES en ningún caso será responsable de los mismos.

Los valores de la propuesta económica deberán expresarse en pesos colombianos sin decimales. Tampoco podrán utilizarse números acompañados de subnúmeros. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, INDEPORTES aproximar los precios, y realizará los respectivos ajustes aritméticos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproxima por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproxima por defecto al peso.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

El valor de la propuesta económica no podrá superar los precios de referencia por ítem, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

EL INSTITUTO, una vez realice el análisis de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes habilitará las ofertas que cumplan los criterios establecidos en el estudio previo y los documentos del proceso para hacer clasificadas

La calificación y asignación de puntaje se realizarán en relación con su calidad industria nacional, apoyo empleo local, seleccionará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta para el efecto de lo dispuesto por el artículo cinco de la ley 1150 de 2007 sobre un total de 100 puntos discriminados de acuerdo con lo siguiente:

Núm.	PONDERACION TOTAL	PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA	30
2	FACTOR TECNICO	58
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)	1.0
5	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1.0
	TOTAL, PUNTOS	**100**

7.2 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

1- DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con el menor valor ofertado.

Método
Menor Valor Ofertado de TREINTA (30) puntos.

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{28 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

REQUISITOS Y REGLAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los valores unitarios de LA PROPUESTA ECONÓMICA deberán presentarse mediante la plataforma SECOP II.

Para determinar el valor de la propuesta económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes y servicios requeridos y las características, el estudio previo y el Pliego de Condiciones, así como los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, tales como salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

El porcentaje del IVA relacionado en la Propuesta Económica, debe ajustarse a lo establecido en el Estatuto Tributario de conformidad con el régimen tributario del proponente. Si éste o el valor resultante de la operación aritmética no se ajusta a lo determinado por el régimen tributario, el comité evaluador realizará la operación aritmética correspondiente empleando el porcentaje adecuado, dándole tratamiento de corrección aritmética. El oferente que no sea responsable del IVA debe informar en documento adjunto a la oferta económica, de lo contrario se entenderá que el valor total de la propuesta incluye el IVA.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo INDEPORTES en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de subnúmeros, ni decimales. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, INDEPORTES aproximar los precios, y realizará los respectivos ajustes aritméticos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproxima por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproxima por defecto al peso.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

El valor de la propuesta económica no podrá superar los precios de referencia por ítem, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

7.3 FACTORES TECNICOS DE PONDERACION.

FACTORES TÉCNICOS DE PONDERACIÓN.

INDEPORTES asignará un puntaje total hasta de 58 puntos distribuidos de la siguiente manera

FACTOR TECNICO DE PONDERACIÓN HASTA (58 PUNTOS)	PUNTAJE
Coordinador general: Profesional en áreas como administración, administración deportiva, gestión deportiva, educación física, administración turística o afines, con mínimo **tres (3) años de experiencia** en coordinación de logística o eventos deportivos.	18
Coordinador Logístico: Profesional o tecnólogo con mínimo **tres (3) años de experiencia en logística de eventos o coordinación operativa de servicios** relacionados con el objeto del contrato.	10
Profesional HSEQ o SST: Profesional con especialización en **Seguridad y Salud en el Trabajo** o áreas afines, con licencia vigente y experiencia mínima de **tres (3) años en implementación de sistemas de seguridad y salud en el trabajo.**	08
Equipo operativo logístico: Tecnólogo o técnico en logística con experiencia mínima de **dos (2) años en operaciones logísticas o eventos.**	06
Hotel para 2 deportistas con alimentación incluida y alojamiento tipo 12 y 13.	16
TOTAL, FACTORES TECNICOS DE PONDERACION	58

7.4 FACTOR DE PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, que define los servicios de origen nacional como "los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, para lo cual los proponentes deberán diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, con el fin de acreditar esta situación.

Para los efectos, INDEPORTES asignará el siguiente puntaje:

ORIGEN DEL PROPONENTE:	PUNTAJE
Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia; o servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad	10 PUNTOS

El proponente que incorpore por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5 PUNTOS
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional	0 PUNTOS

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el Formato - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En caso de que no conste por escrito, INDEPORTES se abstendrá de otorgar puntaje.

NOTA 1: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos a que se refiere la Ley 816 de 2003.

Decreto 680 de 2021" Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

7.5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021) 1 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de máximo UN (1) puntos a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". La forma de acreditar es la establecida en el decreto 1860 de 2021 tal como se indica en el Decreto.

Nota 1: El proponente debe allegar una carta donde aclare que cumple con una de las condiciones que define el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres: “1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección”, junto con el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo.

Nota: Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el Contador, donde conste la distribución de los derechos en la Sociedad o empleos de nivel directivo y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación

7.6 DECRETO 392 DE 2018, INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 392 de 2018, INDEPORTES CUNDINAMARCA otorgará **UN (1) PUNTO** del total de los puntos establecidos en el pliego de

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1.La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2.Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, asimismo se aceptará la certificación vencida, junto con la radicación del trámite ante el Ministerios de trabajo siempre y cuando este mismo sea radicado con anterioridad del vencimiento de este.	
Análisis del Sector	El Decreto 4170 de 2011 establece que se deben realizar estudios de mercado y análisis sectoriales y de demanda para las compras y contratación pública, en el caso de la elaboración del análisis del sector y estudio de mercado, las áreas deben aplicar lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, en Colombia, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la transparencia y la eficiencia en la Ley 80 de 1993. Para el presente proceso se realiza el análisis del sector, el cual se anexa como documento independiente al presente estudio previo.
CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones del Contratista	El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: OBLIGACIONES COMPONENTE ALIMENTACIÓN Obligaciones Generales del componente de alimentación 1. Ejecutar el servicio de alimentación con criterios de eficiencia, oportunidad, calidad, continuidad y seguridad alimentaria, conforme a las especificaciones técnicas del contrato y a los lineamientos impartidos por INDEPORTES CUNDINAMARCA. 2. Cumplir estrictamente los plazos, condiciones técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato, la propuesta presentada y los documentos del proceso. 3. Informar por escrito al supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier hecho que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 4. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad la vinculación de personal, subcontratación, cargas laborales, seguridad social y riesgos derivados de la ejecución contractual. 5. Mantener las condiciones técnicas y económicas ofertadas durante toda la ejecución contractual. Obligaciones específicas del componente de alimentación 1. Suministrar alimentación, refrigerios e hidratación conforme a las minutas nutricionales definidas por el profesional en nutrición de INDEPORTES CUNDINAMARCA. 2. Ajustar las minutas cuando el nutricionista institucional lo determine, especialmente en casos de alergias, intolerancias, dietas especiales o requerimientos individuales. 3. Abstenerse de suministrar alimentos ultraprocesados, embutidos o bebidas azucaradas, salvo autorización expresa del supervisor.

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

	4. Garantizar que los alimentos sean frescos, de primera calidad, preparados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y por personal certificado en manipulación de alimentos. 5. Entregar los alimentos en el lugar, fecha y hora indicados por el supervisor, conservando temperatura adecuada y condiciones óptimas de transporte. 6. Servir el 100% de los servicios a la mesa, salvo requerimiento de empaque por necesidad del servicio. 7. Garantizar que los lugares de suministro cuenten con mesas, sillas suficientes y personal idóneo para atención inmediata. 8. Reemplazar de manera inmediata y sin costo adicional cualquier alimento que presente deficiencias de calidad, conservación o empaque. 9. Asumir los costos de transporte y logística asociados al traslado de alimentos. 10. Proveer transporte interno para movilizar delegaciones a sitios de alimentación cuando, previa validación del supervisor, la distancia lo requiera. 11. Ajustar oportunamente los servicios cuando delegaciones finalicen anticipadamente su participación, facturando únicamente los servicios efectivamente prestados. 12. Garantizar accesibilidad universal en los establecimientos seleccionados cuando participen deportistas paralímpicos o personas con movilidad reducida. 13. Garantizar personal para registro fotográfico, soportes de entrega, actas de recibo y demás evidencias solicitadas por el supervisor. 14. Asistir a reuniones de programación y seguimiento convocadas por la supervisión. OBLIGACIONES COMPONENTE: SERVICIO DE ALOJAMIENTO Obligaciones Generales del servicio de alojamiento 1. Garantizar la prestación del servicio de hospedaje en establecimientos legalmente constituidos, con Registro Nacional de Turismo vigente y cumplimiento de la normatividad en uso del suelo, seguridad, salubridad, gestión del riesgo y protección contra incendios. 2. Obtener autorización previa y expresa del supervisor antes de confirmar reservas o efectuar pagos. 3. Abstenerse de realizar cambios de hotel sin autorización escrita del supervisor. Obligaciones Específicas del servicio de alojamiento 1. Ubicar los hoteles en zonas permitidas por el POT correspondiente y evitar sectores de alta contaminación auditiva. 2. Garantizar que en ciudades capitales el alojamiento se encuentre a máximo cinco (5) kilómetros del escenario de competencia; en ciudades intermedias o pequeñas, dentro del casco urbano, salvo autorización expresa. 3. Cuando no exista oferta hotelera suficiente en el municipio sede, concertar con el supervisor opciones en municipios cercanos que cumplan condiciones técnicas y de calidad. 4. Asumir transporte interno cuando el hotel no cumpla con los criterios de distancia. 5. Garantizar disponibilidad del servicio en los horarios requeridos, incluyendo llegadas nocturnas o salidas anticipadas. 6. Ajustar oportunamente los servicios cuando delegaciones finalicen anticipadamente su participación, facturando únicamente lo efectivamente ejecutado. 7. Garantizar condiciones de accesibilidad universal cuando participen deportistas paralímpicos o personas con movilidad reducida. 8. Garantizar la custodia y seguridad de los deportistas y su equipaje durante la permanencia en el establecimiento, conforme a las condiciones contractuales.

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

	9. Disponer del personal necesario para registro fotográfico, soportes de ocupación y demás evidencias requeridas por el supervisor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
El presente proceso se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal DIS-2026000285 y DIS-2026000284 expedidos el 25 de febrero de 2026, por la profesional de presupuesto del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, Alexandra Navarrete.	
Obligaciones generales del Instituto	1. Cumplir con el objeto contractual y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución de este. 2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar 5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Constituir la garantía única a favor del Instituto en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 7. Encontrarse afiliado a los sistemas de salud y pensión al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 8. Responder por la calidad de los bienes que habrá de suministrar la prestación del servicio y de los elementos suministrados. 9. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones específicas del Instituto	1. Impartir, a través del supervisor designado, las directrices, lineamientos técnicos y orientaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 2. Informar oportunamente al contratista las fechas, lugares, número de deportistas y demás condiciones requeridas para la prestación del servicio. 3. Definir, a través del profesional en nutrición institucional, las minutas y ajustes requeridos conforme a las necesidades de las delegaciones. 4. Designar un supervisor del contrato que ejercerá control técnico, administrativo y financiero sobre la ejecución contractual. 5. Crear y conformar un Comité de Seguimiento y Control, el cual estará integrado como mínimo por: • El Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión designado por la ordenación del gasto. • El profesional en nutrición (cuando se trate de revisión del componente alimentario). • Un delegado del contratista (con voz, sin voto). 6. El Comité de Seguimiento deberá: • Reunirse de manera ordinaria cada quince (15) días durante la ejecución contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas de alimentación y hospedaje. 7. Levantar actas de cada reunión, dejando constancia de recomendaciones y compromisos. 8. El Comité podrá reunirse de manera extraordinaria cuando se presenten situaciones que afecten la adecuada prestación del servicio.

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

	9. Aprobar la garantía única aportada por el contratista, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en el contrato. 10. Dar respuesta oportuna a las solicitudes elevadas por el contratista durante la ejecución contractual. 11. Autorizar previamente reservas, cambios de hotel o ajustes logísticos que así lo requieran. 12. Tramitar oportunamente las modificaciones contractuales cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. 13. Facilitar, cuando sea necesario, el acceso a instalaciones, escenarios deportivos o información requerida para la adecuada prestación del servicio. 14. Suministrar oportunamente la información relacionada con el calendario deportivo, listado de delegaciones y requerimientos especiales. 15. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
Obligaciones del Supervisor del Contrato	La Supervisión será ejercida por el Subgerente administrativo y financiero, lo cual se refleja en la plataforma del SECOP II, para el cumplimiento de lo señalado en la Circular No.042 de 2021 de Indeportes, las normas concordantes y lo señalado en el contrato y documentos que lo integran.
Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este negocio jurídico o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el INDEPORTES, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, INDEPORTES tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
Cláusula penal	En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.
Carga Tributaria	Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen contribuciones por el 11,2% así: Prodesarrollo 2%, Prohospital 2%, Procultura 1%, Proadulto mayor 2%, ProcUDEC 1.5%, tasa Prodeporte y recreación 2.5% y el 0,2% Pro electrificación Rural, según lo contemplado en las Ordenanzas 039 de 2020 y 0105 de 2023, Retefuente y reteica

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

	siendo aplicables conforme a la normatividad pertinente, de manera específica los artículos 382, 383, 387 del Estatuto Tributario y demás relacionados, si aplica conforme las características de cada contrato.
VALORACIÓN DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Ver Anexo 1.
GARANTÍAS	

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	(%)	PLAZO
Cumplimiento	35	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	20	Con vigencia de seis (6) meses a partir de la terminación del Contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.

Responsabilidad extracontractual: Por (200) SMLMV, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Nota: Se tendrá como beneficiario al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, identificado con Nit: 900.294.884-1.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de Indeportes Cundinamarca.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Instituto y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a Indeportes para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la entidad asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Instituto, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a Indeportes Cundinamarca, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone **Garantía del oferente plural**. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, el Instituto., dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2.La garantía bancaria será irrevocable

2. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

ACUERDO NACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	SI	NO	SI
Estados AELC (EFTA)		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	SI	NO	SI
Israel		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	GUATEMALA	NO	N/A	N/A	N/A	NO
República de Corea		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	SI	NO	SI
Estados Unidos de América		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de	N/A	NO	SI

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

		US$ 526.000			
Comisión de la CAN	NO	N/A	N/A	N/A	NO

C. SUPERVISOR Y RESPONSABLE	
Supervisión y/o Interventoría.	La Supervisión será ejercida por el Subgerente Técnico, o quien haga sus veces o por el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto o por aquella persona que en fecha posterior se designe la cual se reflejará en la plataforma del SECOP II, para el cumplimiento de lo señalado en la Circular No.042 de 2021 de Indeportes, las normas concordantes y lo señalado en el contrato y documentos que lo integran.
Documentos Soporte del Estudio Previo	• Estudio del sector y del mercado. • Solicitud CDP. • CDP. • Concepto de planeación.

Firma del funcionario responsable	
Nombre del funcionario responsable	**EDWIN ALFONSO VÁRGAS**
Cargo del funcionario responsable	**SUBGERENTE TECNICO**